



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Psicología

Las Guarderías Infantiles del Estado en
México: Estudio Preliminar.

T E S I S

Que para obtener el título de

LICENCIADO EN PSICOLOGIA

p r e s e n t a :

María Guadalupe Bárcena Molina



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LAS MUJERES
QUE TRABAJAN

1578

A mis padres,
Raquel y Ramón.

A tres gigantes:
Haydeé Raquel,
Jorge Ramón y Polimnia Romana.

Mi agradecimiento para Paulo Speller, Rodrigo Montané, Alberto Cuevas, Carlota Rosado, Beatriz Miranda, Joaquín Cravioto, Rosa Ma. Orduña, Manuel Buendía, Raquel Bárcena, Esther C. Pérez Juárez, Rebeca Guzmán, Jorge Boetto, Dolores Del Moral, Ana L. Michaud, María Elena Alemán, Gerardo González, Julieta Martínez, Fátima Chávez, Miguel Benítez y para mis compañeros del Conacyt.

INDICE

	Págs.
INTRODUCCION.....	5.
PRIMERA PARTE	
PROBLEMAS FUNDAMENTALES.	
1. El Origen.....	11
2. Legislación.....	12
3. Demanda de guarderías.....	42
4. Tipos de guardería.....	43
5. Autoridades.....	45
6. La madre trabajadora.....	51
7. Recursos humanos.....	56
8. Recursos materiales.....	60
BIBLIOGRAFIA.....	66
SEGUNDA PARTE	
LIMITACIONES DEL MEDIO AMBIENTE EN GUARDERIAS.	
9. Algunos logros actuales.....	70
10. Limitaciones administrativas.....	73
11. Limitaciones metodológicas.....	81
12. Desarrollo del niño.....	84
BIBLIOGRAFIA.....	93
TERCERA PARTE	
ACERCA DE LA PROTECCION DE LA INFANCIA.	
13. Un concepto desvirtuado: la protección de la infancia.....	97
14. Ubicación de la guardería en el Sistema Educativo Nacional.....	101
BIBLIOGRAFIA.....	130
COMENTARIOS FINALES.....	132
BIBLIOGRAFIA.....	137

INTRODUCCION

Durante las últimas décadas, los sistemas económicos han sufrido cambios importantes en la mayor parte del mundo; un fenómeno social que acompaña a tales cambios, lo constituye la integración de la mujer a los sistemas de producción en países de todos los continentes.

Este fenómeno trae consigo varias implicaciones, las de mayor trascendencia social son, probablemente, la modificación de la dinámica familiar en general y en particular, la separación temprana de la madre y el hijo durante la jornada laboral.

Con el fin inmediato de que la fuerza de trabajo femenina pudiera sumarse a la producción, fue necesario institucionalizar la práctica milenaria del cuidado infantil.

Los Centros de Cuidado Diario en Estados Unidos, las Guarderías Chinas, las Crèches de Mozambique, el Kombinat Ruso y los Círculos Infantiles Cubanos son, entre otros, los equivalentes de las Guarderías Infantiles en México.

En términos generales, todas estas instituciones cumplen una misma función: atender al hijo preescolar (0 a 6 años) de la trabajadora, durante la jornada laboral. Sin embargo, el valor social de este servicio no es interpretado ni aceptado de la misma forma en los diferentes

tes sistemas sociopolíticos .

En los países socialistas, por ejemplo, esta joven institución representa una nueva oportunidad para la acción educativa a nivel masivo, tanto con los niños como con la comunidad entera. El cambio de valores que tiene lugar en esos países—a través del proceso revolucionario— incluye una revaloración del niño y de la mujer y, como consecuencia, la función social de la guardería rebasa su carácter asistencial para incidir en la formación educativa del futuro hombre socialista.

En México, país capitalista pre-industrial, la guardería aparece como producto de las relaciones obrero -patronales y se la considera una prestación social de la mujer trabajadora que realiza tareas remuneradas bajo un contrato. Nuestras guarderías infantiles forman parte, hasta ahora, del contexto laboral y no del educativo, y su función es eminentemente asistencial. Su organización está determinada por los requerimientos laborales y no por las características del desarrollo infantil. Es decir, las guarderías infantiles del Estado en México constituyen un apéndice del trabajo femenino.

Las guarderías mexicanas presentan grandes contrastes tanto en lo que se refiere a sus condiciones físicas como al servicio que ofrecen; su origen institucional tuvo lugar hace 43 años .aproximadamente, desde entonces se han multiplicado sin lograr, hasta la fecha, cubrir la demanda del servicio por parte de las trabajadoras. El desarrollo

cualitativo no ha sido nulo pero sí considerablemente lento y parcial, ya que son muy pocas las guarderías que cuentan con personal capacitado y que realizan una acción educativa sistematizada.

La evolución de los centros infantiles ha sido impulsada con especial interés en los países socialistas, y aunque no pueden hacerse generalizaciones sobre su desarrollo en todos los países socialistas, sí en cambio puede afirmarse que en todos ellos, la guardería ocupa un lugar muy importante del sistema educativo.

¿Es, entonces, la guardería una institución esencialmente revolucionaria y como tal, contraria a la ideología dominante en los países capitalistas? ¿Puede la guardería sustituir eficazmente la relación materno-infantil? ¿La cantidad y calidad de estimulación que reciben sólo algunos sectores en la primera infancia, contribuye a perpetuar un sistema basado en la diferencia de clases?

Estas preguntas tendrán que ser contestadas por extensos trabajos de investigación interdisciplinaria de los que este trabajo pretende ser antecedente.

En su calidad de estudio preliminar, este trabajo tiene como finalidad la revisión de los factores más relevantes que conforman el contexto en el que están ubicadas las guarderías infantiles del Estado Mexicano.

Se considera que el psicólogo como estudioso y modificador de la conducta humana ha de cuestionarse no sólo los aspectos académicos de su profesión sino las implicaciones de su ejercicio.

Las guarderías infantiles son un importante campo de acción tanto para el psicólogo social como para el educativo y el clínico; hay en esas instituciones un sinnúmero de problemas técnicos por resolver. Sin embargo, los conocimientos teóricos y el dominio de las técnicas psicológicas no bastan para enfrentar con éxito tales problemas. Es fundamental que el psicólogo incluya en su actividad profesional el conocimiento de las características socio-políticas del sistema al que sirve. Ello le permitirá comprender mejor las consecuencias últimas de su quehacer profesional y por lo tanto, podrá decidir a favor de quienes va a trabajar.

La realización de este trabajo se llevó a cabo de la siguiente forma: en primer término se hizo una revisión bibliográfica, mediante la cual se detectaron características y problemas fundamentales de las guarderías infantiles en México y en otros países, así como los principales factores socio-económicos vinculados con la existencia de dichas instituciones.

En segundo lugar, se realizó un análisis de los principales documentos oficiales sobre guarderías.

El siguiente paso fue la realización de entrevistas con aproximadamente 60 personas que están relacionadas con la guardería en los diferentes niveles de su función (directoras, jefes administrativos y sindicales, educadoras, psicólogos, pediatras, trabajadoras sociales y madres trabajadoras). Las entrevistas fueron de tipo periodístico por considerarse un instrumento popular de obtención de información

y no de medición.

Simultáneamente a la realización de los tres pasos anteriores, se observó informal y directamente el trabajo cotidiano de algunas guarderías infantiles de la Ciudad de México.

La información obtenida es expuesta de la siguiente manera:

la primera parte consiste en un análisis de los problemas fundamentales de las guarderías infantiles del Estado Mexicano.

La segunda, discute las características del medio ambiente en que los niños permanecen durante la jornada de trabajo de la madre, considerando las posibilidades de ese medio para estimular el desarrollo biológico, social y psicológico de los niños.

En la última parte, se hace una confrontación entre lo que ha significado para el Estado el concepto de "protección de la infancia" y lo que esto mismo significa fuera del marco político.

En los comentarios finales, se hacen algunas reflexiones acerca de la problemática general de las guarderías y de las alternativas del psicólogo frente a ella.

"El hombre moral no es el que sabe lo que es bueno y se afana en hacerlo, el hombre moral es el que sabe lo que está haciendo".

R. May

PRIMERA PARTE

PROBLEMAS FUNDAMENTALES .

EL ORIGEN

Institucionalmente, las guarderías infantiles del Estado Mexicano surgieron dentro del terreno laboral como solución a un problema de tipo socio-económico: que la mujer pudiera integrarse al trabajo de manera permanente sin que sus obligaciones de madre interfirieran en ello.

Se pensó en la guardería infantil como un lugar donde los niños podrían "estar" durante el trabajo de la madre, y su función estuvo determinada por los criterios más elementales sobre asistencia infantil.

Las posibilidades educativas de la guardería fueron ignoradas desde el principio y se la sigue considerando una organización eminentemente asistencial.

Los múltiples intentos realizados hasta la fecha para convertir a la guardería infantil en un centro esencialmente educativo han sucumbido en primer término, frente a las normas, los criterios y las posibilidades del contexto laboral. Bajo estas condiciones, las guarderías infantiles se han reproducido durante 43 años, aproximadamente, arrastrando las limitaciones que su propio origen les impuso.

LEGISLACION

A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1) hace mención de las guarderías en su TITULO SEXTO: "Del trabajo y la previsión Social", Artículo 123, Apartado A, Fracción XXIX, y dice:

"Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y beneficio de los trabajadores, campesinos, no asalariados, otros sectores sociales y sus familiares"

Si analizamos la ubicación de esta mención a la guardería, podemos observar:

- 1º Que está considerada dentro de la legislación del trabajo.
- 2º En una fracción dedicada a la seguridad social de los trabajadores y,
- 3º Al final de una lista de causales que pueden imposibilitar a un trabajador.

B) En el mismo TITULO SEXTO de la Constitución Mexicana, (1) Artículo 123, Apartado 'B', Fracción XI, inciso 'C', dice:

"Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo debiendo percibir salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles"

Esta segunda referencia al servicio de las guarderías refuerza la idea original sobre su función auxiliar del trabajo femenino.

C) Las dos citas anteriores de la Constitución Mexicana son el fundamento del Artículo 119 de la Ley Federal del Trabajo promulgada en 1931 (2):

"Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos que exijan esfuerzo físico considerable. Si transcurrido el mes de descanso a que se refiere el Artículo 79, se encuentran imposibilitadas para reanudar sus labores, disfrutarán de licencia que salvo convenio en contrario, será sin goce de salario por todo el tiempo indispensable para su restablecimiento, conservando su empleo y los derechos adquiridos conforme al contrato. En los establecimientos en que trabajen más de 50 mujeres, los patrones deberán

establecer una guardería infantil . El reglamento respectivo determinará los casos en que haga necesaria la guardería, las condiciones en que deba funcionar y los servicios que deba cubrir"

A partir de esta legislación empezaron a surgir las guarderías infantiles, siendo organizadas de acuerdo al criterio y las posibilidades de las instituciones que acataron las disposiciones legales. Es importante señalar que hasta la fecha, existe una gran cantidad de empresas y organismos donde habiendo muchas más de cincuenta mujeres, no existe una guardería infantil, ya que están afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual debe dar servicio de guardería a todas ellas.

Sin embargo, el Instituto Mexicano del Seguro Social no ha podido cubrir la demanda actual de guarderías de todos sus derechohabientes.

D) La Ley del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; ISSSTE (3) en su capítulo V.

"De las prestaciones Sociales", Artículo 41, dice:

"La preparación y formación social y cultural de los trabajadores y de sus familiares derecho habientes, se realizará mediante el establecimiento de centros de capacita

ción y extensión educativa; de guarderías y estancias infantiles; de centros vacacionales y de campos deportivos"

La mención de las guarderías infantiles en esta Ley no ha sido ampliada ni modificada desde 1959. Este artículo se ubica en el Capítulo sobre prestaciones sociales.

E) El 1º de Agosto de 1961, siendo presidente de la República Mexicana el Lic. Adolfo López Mateos, apareció en el Diario Oficial el siguiente reglamento (4):

REGLAMENTO DEL ARTICULO 110 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA GUARDERIAS INFANTILES.

Disposiciones Generales

Artículo 1o. - El presente reglamento es de observancia en toda la República y su aplicación corresponde a las Autoridades Federales del Trabajo en las industrias o empresas de jurisdicción federal, a las Autoridades Locales del Trabajo en las industrias o empresas de su jurisdicción y a la Secretaría de Educación Pública en lo que se refiere a material educativa.

Artículo 2o. - En los establecimientos en que trabajen más de cincuenta mujeres, los patrones deberán establecer y mantener por su cuenta, una guardería infantil destinada al cuidado, asistencia médica, alimentación y educación preescolar de los hijos de ellas, la que estará dotada de todos los mue

bles, útiles de aseo e implementos adecuados a cada uno de los servicios que en ella se presten.

Para los efectos de esta obligación, en los establecimientos en que se laboren dos ó más turnos se tomará en cuenta el número total de mujeres que presten sus servicios.

Artículo 3o. - Las Guarderías atenderán ni niños no mayores de seis años ni menores de treinta días que sean hijos de las trabajadoras que presten sus servicios en el establecimiento respectivo.

Artículo 4o. - Cuando ninguna de las trabajadoras sea madre, el patrón no estará obligado a instalar guardería infantil.

Artículo 5o. - Las guarderías deberán instalarse:

- I.- Dentro de los establecimientos, cuando esto sea posible, y;
- II.- Fuera de los establecimientos, en caso de carencia de local adecuado o bien, por que la naturaleza del trabajo que en ellos se desarrolle, represente un peligro para la salud de los hijos de los trabajadores.

En estos últimos supuestos, el patrón deberá hacer del conocimiento de la autoridad competente todas las circunstancias del caso para que ésta decida el lugar en que deberá instalarse la guardería.

Artículo 6o. - Los locales en que se instalen las guarderías infantiles deberán contar con ventilación adecuada y agua potable para las necesidades de los menores y de los servicios generales.

En toda guardería habrá las siguientes dependencias:

- a).- Cámaras de Lactancia;
- b).- Sala de Cunas y Dormitorios para niños mayores;
- c).- Cocina y Despensa;
- d).- Comedor;
- e).- Consultorio y cuarto de aislamiento para casos sospechosos de contagio;
- f).- Servicios sanitarios y lavado de ropa;
- g).- Sala de juegos y espacio de aire libre, y
- h).- En su caso el aula o las aulas para la educación preescolar.

Artículo 7o.- El número de dependencias a que se refiere el artículo anterior podrá ser reducido cuando no existan menores que necesiten el servicio de las mismas.

Artículo 8o.- Cuando el número de menores con derecho a guardería sea inferior a quince, el patrón podrá cumplir con las obligaciones que impone el presente reglamento, mediante la contratación, por su cuenta, de los servicios de guarderías públicas o privadas, que se encuentren instaladas en lugares cercanos al centro de trabajo, y que presten todos los servicios a que se refiere el presente reglamento, previa aprobación de las autoridades de trabajo competentes.

Artículo 9o.- Para la instalación, reparación o modificación de los locales destinados a guarderías infantiles, el patrón deberá dar aviso previo a las autoridades de Trabajo a quienes compete y proporcionarles todos los informes que soliciten, a efecto de que éstas determinen en su caso, las medidas que deba adoptar el patrón para cumplir con las obligaciones que le impone el presente reglamento.

Artículo 10o.- Para comprobar la filiación de los hijos de las trabajadoras, se atenderá a las pruebas que conforme al derecho común acrediten el parentesco; pero en caso de no existir éstas, se estará a la opinión que emitan las autoridades del trabajo competentes,

previa investigación del caso, en la que se tomarán en cuenta las pruebas que pueda o frecer el patrón.

Artículo 11o.- Cuando la oposición para que se admita a un hijo de trabajadora en la guardería de su establecimiento se refiera a causa distinta del parentesco, también deberá ocurrir a las Autoridades de Trabajo, competentes, justificando el motivo de su oposición, y previa audiencia del Sindicato, en su caso, y la madre, se resolverá en definitiva.

Artículo 12o.- Una vez afiliado en una guardería el hijo de una trabajadora, no podrá ser excluído sino en los siguientes casos:

- a).- Por resolución fundada de la Admi--nistración de la guardería. En caso de inconformidad de la madre, podrá ésta ocurrir ante las Autoridades del Trabajo competentes con objeto de que conozcan y resuelvan el caso;
- b).- Por terminación del contrato de la madre; no obstante ello, ésta tendrá derecho hasta por el término de ocho días posteriores, a que su hijo o hijos continúen disfrutando de los servicios de la guardería;
- c).- Porque el hijo cumpla la edad máxima señalada en el presente reglamento.

Artículo 13o.- No se excluirá de la guardería al hijo o hijos de la trabajadora cuando por cualquier causa legal o contractual aquélla no preste sus servicios al patrón, sin que ese hecho implique la terminación del contrato de trabajo.

Artículo 14o.- Las guarderías prestarán servicios desde media hora antes de las labores de cada turno hasta media hora después de su terminación. Las madres deberán presentar a sus hijos a la hora

que se fije en atención a sus turnos.

Artículo 15o.- Los hijos de las trabajadoras, que ingresen a las guarderías infantiles, serán clasificadas como: lactantes, hasta la edad de un año y medio; maternales, de un año y medio a tres años y preescolares de tres a seis años.

Artículo 16o.- Las guarderías podrán funcionar total o parcialmente. El funcionamiento será total cuando cubra los servicios lactancia, maternales y preescolares; será parcial, cuando abarque únicamente niños de uno o dos de los grupos a que se refiere el artículo anterior.

En las guarderías en que concurren niños de edad preescolar, se instalará un jardín de niños, que funcionará de acuerdo con el programa que para tales establecimientos fija la Secretaría de Educación.

Artículo 17o.- Las madres trabajadoras deberán aceptar los tratamientos médicos y pruebas clínicas y pedagógicas a que deban ser sometidos sus hijos durante su estancia en la guardería y proporcionarán toda la información que les solicite para esos efectos.

Artículo 18o.- De cada hijo de trabajadora que ingrese a la guardería se formará una ficha médica en la que periódicamente se harán las anotaciones que sean necesarias a juicio del médico pediatra. Las madres tendrán derecho a que se les informe del contenido de las mencionadas fichas, así como también a que se les expidan sin costo alguno, copias de las mismas, autorizadas por el médico.

Artículo 19o.- En ningún caso se exigirá a las madres trabajadoras que ya sea a título de cooperación para gastos de festivales, obsequios u otros semejantes, paguen cantidad alguna por concepto de cuota. Tampoco se les

deberá exigir que sus hijos se presenten vestidos con uniforme o ropa determinada o que lleven objetos o alimentos. Esta prohibición es general, por tanto rige aún para aquellas madres trabajadoras que espontáneamente quieren hacer algún desembolso por los conceptos indicados, para colectas, gratificaciones, propinas al personal u otros semejantes.

DEL PERSONAL

Artículo 20º.- Las guarderías en que se preste el servicio total, contarán con la siguiente planta de empleados:

Una directora Orientadora.

Un médico pediatra.

Una enfermera pediatra , por grupo hasta de 45 niños.

Una educadora por grupos hasta de 45 niños en edad preescolar.

Una ecónoma en las guarderías que atiendan a más de 75 niños.

Una niñera por cada siete niños o Tracción de este número menores de tres años.

Una niñera por cada veinte niños o fracción de este número mayores de tres años.

Una cocinera.

Un mozo.

Las galopinas necesarias.

En los casos en que el número de niños inscritos en una guardería se menor de 35 ó mayor de 45 las Autoridades del trabajo competentes, fijarán la disminución o el aumento que consideren prudente de personal enumerado, de acuerdo con las necesidades del servicio o servicios que se presten.

Artículo 21º.- Las funciones de la orientadora serán:

- a). - La Administración General de la Guardería y vigilancia del personal.

- b).- Vigilancia de la labor de las educadoras;
- c).- Determinar, de acuerdo con el médico, los horarios, frecuencias y las normas de calidad mínimas de las comidas; y
- d).- Suministrar las provisiones a las tablas técnicas de alimentación y las instrucciones del médico.

Artículo 22º.- Las funciones del médico pediatra serán:

- a).- Practicar el examen clínico de admisión de los niños que deban ingresar a la guardería, formando con el resultado la ficha de cada uno de ellos.
- b).- Vigilar la salud de los niños durante el tiempo que permanezcan en la guardería;
- c).- Practicar mensualmente exámenes clínicos a los lactantes; cada tres meses a los maternos y cada seis meses a los preescolares, haciendo las anotaciones respectivas en la ficha médica para controlar el desarrollo y estado de salud de los niños a su cargo.
- d).- Dar a las madres trabajadoras las instrucciones necesarias para el cuidado de sus hijos fuera de la guardería.
- e).- Impartir a los niños asistencia de urgencia en los casos que así requiera, mientras están en las guarderías.
- f).- Informar a la Orientadora de la dietética, ejercicios y actividades a que deba estar sometido cada niño durante su estancia en las guarderías, así como de los cambios que decida en esos aspectos; también dará a conocer esos datos a la enfermera.

- g).- En colaboración con la educadora y previo conocimiento de la orientadora, realizará el estudio psicológico de los niños, especialmente de aquellos que presenten manifestaciones de retardo o padecimientos mentales;
- h).- Vigilará que la enfermera practique los tratamientos ordenados por él, así como la medición antropométrica que deberá hacerse a los niños cada tres meses;
- i).- Pedir a la Administración de la guardería la exclusión temporal ó definitiva de un niño cuando presente síntomas de enfermedad infectocontagiosa; esta solicitud deberá fundamentarla médicamente, expresando en su caso, cuál es el tiempo por el que el niño debe ser suspendido;
- j).- Vigilará la aplicación correcta de los cuadros básicos para la alimentación de los niños y autorizará las modificaciones necesarias;
- k).- Cuando lo juzgue conveniente, tomar parte activa en el desarrollo de programas culturales y de educación higiénica que se organicen en beneficio del personal de la guardería, de las madres trabajadoras y de los niños, dando plática sobre el cuidado y alimentación de éstos; y,
- l).- Podrá ordenar las cuarentenas, acordando las medidas conducentes y el cierre de las guarderías durante ese período, dando el aviso correspondiente a la Administración del establecimiento.

Artículo 23o. Las funciones de la enfermera serán:

- a).- Vigilar la entrada del personal infantil pasando revista de su limpieza y del estado en que se presentan los niños.
- b).- Realizar la medición antropométrica que deba hacerse a los niños;
- c).- Cumplir rigurosamente con las instrucciones del médico en todos los aspectos de asistencia médica que le incumben;
- d).- Preparar el material de trabajo médico;
- e).- Mantener en condición de uso adecuado el instrumental médico y aparatos respectivos; y
- f).- Informar al médico y en su caso a la orientadora, de todo aquello que observe en el estado de salud de los niños y que deba ser objeto de una atención

Artículo 24º.- Para ser niñera se requerirá comprobar que se ha cursado la Instrucción primaria, tener buena salud, buena conducta y experiencia en el cuidado de los niños.

La funciones de la niñera serán:

- a).- El cuidado de los niños que estén a su cargo cumpliendo esta función con todo celo;
- b).- Colaborar con el médico en las labores higiénicas que se requieran;
- c).- Auxiliar a la enfermera cuando ello fuese necesario en la atención general de los niños, y
- d).- Asistir a los cursos y conferencias de capacitación y orientación que se proporcionen al personal de la guardería.

Artículo 25º.- Las funciones de la educadora estarán sujetas a los programas elaborados por la Secretaría de Educación Pública para los jardines de niños, adaptándolos hasta donde fuere posible al medio social de cada guardería.

Artículo 26°.- Las funciones de la cocinera y mozo, serán las que correspondan a esos puestos, debiendo realizarlas de acuerdo con las disposiciones que dicte la orientadora.

SANCIÓNES.

Artículo 27°.- Las autoridades correspondientes tendrán la facultad de vigilar el cumplimiento del presente reglamento, por conducto de las personas que estimen conveniente comisionar para tal efecto y los patrones están obligados a permitir las visitas de inspección y proporcionar todos los informes que se le soliciten;

Artículo 28°.- Los patrones que no cumplan con la obligación anterior, serán sancionados con una multa de cien a mil pesos, la que será duplicada en cada caso de reincidencia;

Artículo 29°.- La violación de los artículos 2° y 9° y 2o. Transitorio, será sancionada con una multa de mil a cinco mil pesos, pudiéndose duplicar por cada vez en que persista.

Artículo 30°.- Los patrones que no acepten la opinión a que se refiere el Artículo 10° no cumplan con la resolución de que habla el artículo 11° , serán sancionados con una multa de quinientos a mil pesos, por cada semana en que persista la rebeldía. Igual multa se aplicará al patrón que excluya de una guardería al hijo de una trabajadora, por causas distintas de las señaladas en el Artículo 12° por contravención a los dispuesto en el artículo 13°

Artículo 31º.- Las violaciones del artículo 19º se sancionarán con una multa de quinientos a mil pesos, por cada caso en que ocurran.

Artículo 32º.- Las violaciones no previstas se sancionarán de acuerdo con las circunstancias de cada una de ellas y su gravedad con multas de: trescientos a quinientos pesos.

Artículo 33º.- El importe de las multas se hará efectivo por las Tesorerías Generales de los Estados, Territorios y del Distrito Federal o por la Tesorería General de la Nación, tratándose de las que imponga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 34º.- Las sanciones a que se refiere este capítulo serán impuestas por los Gobiernos de los Estados y Territorios, el Jefe del Departamento del Distrito Federal ó el Secretario del Trabajo y Previsión Social, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 35º.- Ninguna sanción podra imponerse sin que haya recabado antes la información suficiente y oído al interesado, a quién se concederán todas las facilidades para su defensa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El Presente reglamento entrará en vigor desde la fecha de su promulgación.

SEGUNDO. Para la instalación de las guarderfas infantiles, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 8º, los patrones dispondrán de un plazo máximo de seis meses contando a partir de la vigencia de este reglamento.

TERCERO.- Los patrones que con anterioridad a la promulgación de este reglamento, hayan instalado guarderías infantiles en sus establecimientos, deberán, dentro del plazo de seis meses antes fijado, dar aviso de ese hecho a la autoridad competente, para los efectos del Artículo 8°.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno Adolfo López Mateos.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social.- Salomón González Blanco.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública Jaime Torres Bodet.- Rúbrica.

A pesar de la fallas de orden técnico este reglamento es un valioso intento por normar la función de las guarderías y la primera manifestación legal acerca de la necesidad de que las guarderías infantiles tengan una orientación educativa.

Sin embargo, después de 17 años de su aparición, en el Diario Oficial, puede decirse que las guarderías que cumplen con casi todas las indicaciones de este reglamento, no son ni siquiera la minoría, sino la excepción.

Un análisis del reglamento anterior permite hacer, además, la siguiente observación: aunque el reglamento señala a la Secretaría de Educación Pública encargarse de los aspectos educativos de las guarderías, todo lo que ésta pudiera emprender queda

subordinado a las Autoridades Federales del Trabajo a las que el reglamento concede la más alta jerarquía en las guarderías infantiles. Asimismo, se otorga a estas autoridades la absoluta facultad de decisión sobre situaciones que también debieran ser consideradas por autoridades educativas.

F) La nueva Ley Federal del Trabajo promulgada en 1970 (2) remite al IMSS el servicio de guarderías en el Artículo 171, y en el 6o. transitorio menciona el destino de las guarderías ya existentes.

Artículo 171. "Los servicios de guarderías infantiles se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su Ley y disposiciones reglamentarias".....

COMENTARIOS

Diversos factores, principalmente de índole económica, habían impedido que se cumpliera con este derecho que tienen las madres trabajadoras de que se les proporcionen servicios de guarderías infantiles; pero afortunadamente a partir de la nueva Ley del SEGURO SOCIAL, Duplicada en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1973, se reglamentó esta disposición. En efecto, en el citado ordenamiento se crea una nueva rama del seguro denominada Seguro de Guardería para Hijos de Trabajadoras Aseguradas, estableciéndose que el mismo incluirá el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación

de los hijos de las trabajadoras aseguradas, teniendo este derecho los hijos de las mismas desde la edad de 43 días hasta que cumplan 4 años.

El IMSS deberá establecer en el término de cuatro años, a partir de la fecha en que entró en vigor su Ley, guarderías en todo el país, atendiendo a la localización de los centros de trabajo".

TRANSISTORIOS

Artículo 6º. "Las guarderías infantiles instaladas en las empresas o establecimientos continuarán funcionando hasta que el Instituto Mexicano del Seguro Social se haga cargo de ellas"

Esta nueva disposición (Artículo 171), de que el IMSS se haga cargo de todas las guarderías, es un importante antecedente en relación a que debiera ser un sólo organismo el encargado de crear y coordinar las guarderías infantiles. Sin embargo, trabajo consigo otras implicaciones, ya que muchos patrones pudieron desentenderse de su obligación respecto al establecimiento de las guarderías antes de que el IMSS pudiera satisfacer la demanda. Actualmente los pagos supletorios que hace el IMSS a falta de guarderías suman el doble de los niños que atienden.*

Por otro lado, no todas las mujeres trabajadoras están afiliadas al IMSS, sólo las que trabajan en empresas civiles o en

* Registro de la Jefatura de Guarderías del IMSS.

el propio IMSS.

Respecto al Artículo 6o. transitorio, puede decirse que hasta la fecha el IMSS no puede hacerse cargo de las guarderías establecidas con anterioridad, ya que la demanda creciente del servicio no guarda ninguna proporción con la creación de nuevas guarderías.

G) Reglamento de Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS (5).

CAPITULO 1

DEL DERECHO A LA PRESTACION DE
GUARDERIAS

Artículo 1º.- Tiene derecho a la prestación de guarderías.

- a).- Los hijos de trabajadoras;
- b).- Los hijos de trabajadores viudos;
- c).- Los hijos de trabajadores divorciados que por resolución judicial tengan la patria postestad de los mismos.

Artículo 2º.- La edad de los niños para el derecho a la prestación es de 45 días a seis años* prolongándose por todo el año calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública, cuando los niños lleguen a la edad de seis años y a esa fecha, no hubiere concluído dicho año calendario.

(*) Hasta 6 años para hijos de las trabajadoras del propio IMSS. hasta los 4 años para las afiliadas al IMSS, Hay 7 guarderías para atender a los hijos de las trabajadoras del IMSS y 48 para los hijos de trabajadoras afiliadas.

Artículo 3º.- Dentro de los horarios de funcionamiento de las guarderías a que se refiere el artículo 28 de este reglamento, la prestación se otorgara a los hijos de los trabajadores con derecho a ella, conforme a la jornada contratada de éstos y de acuerdo con los horarios asignados a los mismos.

Artículo 4º.- La prestación de guarderías se suspenderá durante los períodos vacacionales de los trabajadores así como durante de licencias sin sueldo mayores de cinco días.

CAPITULO II

DE LA INSCRIPCION DE LOS NIÑOS

Artículo 5º.- La inscripción de hijos de trabajadoras con derecho a guarderías que laboren en el Distrito Federal y Valle de México, se hará a través del Sindicato quien tramitará las solicitudes que al efecto reciba, en la Sección Técnica de Guarderías de la Jefatura de Servicios y Prestaciones Sociales y de los hijos de trabajadores que laboren en el sistema foráneo, se hará en la oficina correspondiente de la Delegación Estatal o Regional a la que están adscritos.

Artículo 6º.- Las trabajadoras con derecho a prestación de guardería, presentarán la siguiente documentación:

- a).- Credencial que la acredite como trabajadora del Instituto
- b).- Acta de nacimiento del niño por inscribir;
- c).- Constancia del Instituto que acredite la jornada y el horario normal

- contratado; y
- d).- Tres fotografías tamaño infantil de la madre o en su caso del padre viudo ó divorciado y tres fotografías tamaño infantil del hijo, tomadas en fecha inmediata anterior a la fecha de inscripción.

Artículo 7º.- Los trabajadores viudos, además de la documentación señalada en el artículo que antecede, deberán presentar acta de defunción de la madre del niño.

Artículo 8º.- Los trabajadores divorciados presentarán la documentación a que se refiere el Artículo 6º.-, este reglamento y el acta de divorcio en la que se consigne que el hijo por inscribir ha quedado a su custodia.

Artículo 9º.- Satisfechos los requisitos anteriores se entregará al solicitante la orden de inscripción a la guardería que le asigne la Sección Técnica o la Oficina correspondiente de la Delegación respectiva, en la cual se desahogarán los trámites ulteriores.

Artículo 10º.- Si en las guarderías no hubiere cupo, la Sección Técnica o la Oficina correspondiente de la Delegación respectiva a que se refiere el artículo anterior, expedirán constancia en ese sentido, la que servirá para acreditar el derecho a la prestación subsidiaria a que se refiere este Reglamento.

Artículo 11º.- En la Guardería asignada, las trabajadoras o el trabajador beneficiario deberán satisfacer el siguiente trámite de ingreso.

- a).- Entregar la orden de inscripción

- b).- Presentar constancia de buena salud del menor y de que le han sido aplicadas las inmunizaciones necesarias, expedidas por el médico de de la clínica del Instituto a la que el niño esté adscrito;
- c).- Informar por escrito de las fechas de disfrute de periodo de vacaciones.
- d).- Recabar la credencial expedida a través de la guardería, indispensable para entregar y recoger al niño de la misma.

CAPITULO III

DE LA RECEPCION Y ASISTENCIA

DE LOS NIÑOS.

Artículo 12º.- El niño será entregado para el turno matutino entre las seis treinta y las ocho treinta horas y para el turno vespertino entre las trece treinta y las catorce treinta y en ambos casos en buen estado de limpieza.

Artículo 13º.- El niño deberá ser entregado unicamente al personal encargado de la recepción de la guardería.

Artículo 14º.- El niño será admitido en la guardería, después de haber pasado por el filtro sanitario establecido, debiéndose esperar el resultado correspondiente.

Artículo 15º. Los niños serán entregados desprovistos de juguetes, dinero, alhajas, alimentos y otros artículos u objetos que puedan causarle daño a ellos mismos ó a otros niños.

Artículo 16º.- El equipo de ropa debidamente marcada de cada niño, con la dotación diaria, será de acuerdo a sus características, el siguiente:

I) LACTANTE (de 45 días a 18 meses)

- a).- Una pañalera de .40 x .60 cms., perfectamente limpia y marcada claramente con el nombre completo del niño.
- b).- Dos bolsas de plástico; una con ropa limpia y otra para la ropa sucia.
- c).- Diez pañales mínimos; cinco de material grueso y cinco de material delgado;
- d).- Un cambio completo de ropa
- e).- Dos fajeros;
- f).- Dos calzones de hule en buenas condiciones de aseo para niños mayores de seis meses.
- g).- Un bote de talco;
- h).- Un frasco de aceite;
- i).- Un peine;

II MATERNAL (de año y medio a tres años)

- a).- Una pañalera de .40 x .60 cms. perfectamente limpia y marcada claramente con el nombre completo del niño;
- b).- Dos bolsas de plástico una con la ropa limpia y otra para la ropa sucia.
- c).- Seis calzones de algodón;
- d).- Dos pantalones
- e).- Un cambio completo de ropa;
- f).- Un bote de talco
- g).- Un peine

III. PREESCOLAR (de tres a seis años de edad)

- a).- Pasta y cepillo de dientes con su estuche con el nombre del niño completo;
- b).- Un pañuelo;
- c).- Un peine;

NOTA.- Los lunes deberá presentarse el niño preescolar vestido de blanco, para rendir homenaje a la bandera.

CAPITULO IV

DE LA ALIMENTACION DE LOS NIÑOS EN GUARDERIAS.

Artículo 17º.- La alimentación que se proporcione en las guarderías a los niños se hará cuando así proceda, de acuerdo a las recomendaciones médicas correspondientes.

Artículo 18º.- Cuando por motivo especial sea administrado al niño algún alimento antes de su entrega a la guardería deberá ser reportado este hecho al personal de recepción.

CAPITULO V

DE LA ASISTENCIA MEDICA

Artículo 19º.- Se proporcionará servicios de auxilio médico en las guarderías, principalmente con fines de vigilancia y control de la salud, acatando las prescripciones de los médicos de las clínicas de adscripción y auxilio en los casos de urgencias médicas, también se proporcionarán servicios de medicina preventiva,

mediante programas permanentes y específicos para guarderías.

Artículo 20º.- En los casos de urgencias en las guarderías, independientemente de la atención médica de que puedan ser objeto los niños, éstos serán derivados a la clínica u hospital de la institución más cercanos a la guardería de que se trate dando aviso inmediato a los padres correspondientes.

Artículo 21º. Solamente se administrarán a niños en guarderías los medicamentos que entreguen los familiares del niño, prescritos por los médicos a que estén adscritos en la unidad médica correspondiente.

Artículo 22º.- Todo niño que falte más de ocho días en forma continua, será, sometido en la guardería a un nuevo examen médico a su regreso, independientemente de las causas que hayan motivado su ausencia.

Artículo 23º.- Los niños con inasistencia causadas por enfermedad, serán revisados mediante la presentación de la constancia de alta expedido por los médicos del instituto a que estén adscritos.

Artículo 24º.- En los casos en que los niños no hayan sido tratados en sus enfermedades por los médicos de su adscripción que les correspondan, serán sometidos a examen médico en sus clínicas de adscripción.

CAPITULO VI

DE LA EDUCACION

Artículo 25º Se tendrá especial cuidado

en que la enseñanza del niño desarrolle en él normas conducta, así como de hábitos de higiene personal, que le ayudarán a lograr una convivencia armónica en su ambiente social.

Artículo 26º.- El programa de educación preescolar que se imparta en las guarderías, será el establecido por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 27º.- Se entregará al niño que egrese de guardería, al término de su educación preescolar, una constancia que acredite su asistencia.

CAPITULO VII

DE LA ENTREGA DEL NIÑO A LA MADRE O AL PADRE.

Artículo 28º.- El niño deberá ser recogido hasta treinta minutos después de la hora de salida de trabajo de la madre ó del padre en su caso y dentro del horario de funcionamiento de la guardería, que será de las 6:30 a las 21:30.

Artículo 29º.- El niño será entregado solamente a la madre ó a la persona portadora de la credencial vigente que ha sido proporcionada por la guardería o en su caso, al padre viudo o divorciado con la patria postestad del niño.

Artículo 30º.- Cuando la madre o padre viudo o divorciado no acudan a recoger al niño en el tiempo establecido por causa a ellos imputables se harán acredores a la sanciones correspondientes, que consistirán en suspensiones temporales o defini-

tivas según proceda en cada caso.

CAPITULO VIII

DEL PAGO SUPLEMENTARIO DE
GUARDERIAS

Artículo 31º: Cuando no haya guarderías ó falta de cupo en las mismas, el Instituto subsidiará al trabajador con derecho a ella, con la cantidad de: --- \$200,00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 --- M.N.), mensuales por cada hijo al que debiere dársele este servicio, previa comprobación de su derecho. Dicha cantidad también se entregará a trabajadores con hijos con derecho a la prestación, cuando laboren en jornadas acumuladas incluyendo las nocturnas o en horas en que no funcionen las guarderías establecidas.

Artículo 32º: El derecho al pago supletorio señalado en el artículo anterior deberá refrendarse anualmente, por los interesados ante las dependencias que señale este Reglamento, las que comunicarán a la Jefatura de Servicios de Personal para los efectos conducentes.

CAPITULO IX

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES CON HIJOS EN GUARDERIAS.

Artículo 33º.- Los trabajadores con hijos en guarderías deberán colaborar con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones que a ellos corresponda, con signadas en los artículos relativos de este reglamento.

Artículo 34º.- Para cualquier aclaración relacionada con los servicios de la guardería que se presten a hijos de trabajadores, deberá acudirse a la Directora del establecimiento correspondiente.

Artículo 35º.- Los trabajadores con hijos en guarderías estarán obligados a proporcionar el personal técnico de la misma, la información verídica y correcta que le sea solicitada en relación con su hijo.

Artículo 36º.- Los trabajadores con hijos en guarderías darán su anuencia y cooperación para que se realicen estudios socio-económicos necesarios.

Artículo 37º.- Queda prohibido estrictamente gratificar con obsequios o monetariamente al personal de las guarderías.

Artículo 38º.- Cuando el trabajador con hijos en guarderías cambie su horario de trabajo o jornada o de turno deberá avisarlo a la guardería correspondiente para los efectos que proceden.

Artículo 39º.- Los trabajadores con hijos en guarderías renovarán anualmente las fotografías de sus hijos así como constancias de permanencia en el trabajo y las fechas de disfrute de vacaciones.

Artículo 40º.- Los trabajadores darán aviso oportuno a las guarderías de las causas que motiven la inasistencias de sus hijos.

Artículo 41º.- Los trabajadores con hijos en guarderías procurarán continuar en el hogar con apego a las indicaciones del personal técnico de las mismas, la labor realizada en materia de alimentación, servicio médico y educación.

Artículo 42º.- Con el fin de mantener en óptimas condiciones la salud de los hijos de trabajadores que asisten a guarderías, se procurará proporcionarles la comida hogareña de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de las propias guarderías.

Artículo 43º.- En caso de que aparezcan signos o síntomas de alguna enfermedad estando el niño en la guardería, determinados por el personal técnico de la misma, se dará aviso a los padres correspondientes, los que deberán pasar a recogerlos a la brevedad posible, para someterlos a la atención médica necesaria.

Artículo 44º.- Cuando las guarderías tengan programas de inmunización, los niños serán presentados el día y la hora que al efecto se señalen.

Artículo 45º.- Los trabajadores con hijos en guarderías, cuando sea requerida su presencia para plática conferencia ó entrevista, deberán asistir con puntualidad a las mismas, sin perjuicio de las labores que tergan encomendadas.

Artículo 46º.- En caso de pérdida de la credencial, deberá avisarse inmediatamente y tomar las medidas procedentes.

CAPITULO X

DE LAS CAUSAS DE SUSPENSION

TEMPORAL O DEFINITIVA.

Artículo 47º.- Cuando el niño falte durante 8 días consecutivos sin justificación, quedará suspendido hasta que se comprueben los motivos de la inasistencia.

Artículo 48º.- La Sección Técnica de Guarderías en el Valle de México y las oficinas correspondientes de las Delegaciones Estatales y Regionales, en sus respectivas jurisdicciones podrán suspender temporalmente a niños que presente alguna alteración grave de conducta que obstaculice el funcionamiento de la guardería, dando aviso oportuno a los padres interesados.

Artículo 49º.- En caso de enfermedad, el médico señalará por escrito cuantos días dejará de concurrir el niño.

Artículo 50º.- La Sección Técnica de Guarderías o el Delegado a través de las oficinas correspondientes, podrán suspender de 3 a 15 días al niño cuya madre o padre en su caso reincida en:

- a).- Presentar desaseado al niño;
- b).- No esperar el filtro sanitario
- c).- Tratar con faltas de educación al personal de la guardería.
- d).- En recoger tarde al niño

Artículo 51º.- El niño será suspendido definitivamente cuando, con posterioridad a su ingreso, manifestase algún padecimiento que necesite atención y cuidados especiales, determinado por el personal técnico de la guardería correspondiente.

Artículo 52º.- Será suspendido definitivamente el niño cuando la madre o el padre,

en su caso, lo abandone en la guardería sin razón fundada.

Artículo 53º.- También será suspendido en forma definitiva el niño cuyo padre ó madre gratifiquen al personal de las guarderías con obsequios o dinero.

Artículo 54º.- También será motivo de suspensión la prestación de asistencia a guardería el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento, que justifiquen esa determinación.

Artículo 55º.- Las suspensiones definitivas o mayores de 15 días generarán el derecho al pago del subsidio a que se refiere el artículo 31 de este Reglamento.

Artículo 56º.- Las suspensiones temporales o definitivas de la prestación de guarderías serán comunicadas al Sindicato y cuando así proceda a la Comisión Mixta Disciplinaria o Subcomisiones correspondientes.

Se firma el presente Reglamento en la Ciudad de México, Distrito Federal a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

En este reglamento la guardería sigue siendo considerada una prestación social. Sin embargo, evidencia una mayor planificación de su función. Toma en cuenta que también los trabajadores-hombres pueden necesitar del servicio; que es nece-

sario atender a los niños hasta los 6 años y no hasta los 4 (como lo señala la Ley Federal del Trabajo de 1970, inciso F), y hace especificaciones prudentes para los padres en relación a su participación.

Es útil subrayar que las guarderías que funcionan bajo este reglamento constituyen solamente un grupo minoritario (siete)* y que aunque este grupo es el mejor en cuanto a su organización, las guarderías del IMSS comparten, con todas las demás, los obstáculos que les impone el estar subordinadas a las autoridades de la administración laboral.

De ahí probablemente se desprende el hecho de que entre los 56 artículos que componen el reglamento del IMSS sobre guarderías, sólo 3 se refieren a la educación de los niños (25, 26 y 27).

Las siete citas anteriores constituyen el marco legal de las guarderías infantiles.

DEMANDA DE GUARDERIAS INFANTILES

En toda la República Mexicana existen aproximadamente 530 guarderías infantiles del Estado que dan atención a 55,625 niños menores de siete años.* Según datos estimados por la Dirección General de Educación Preescolar de la Sub-Secretaría de

*Estas siete guarderías dan servicio únicamente a las trabajadoras del IMSS.

** Datos de la Dirección General de Educación Preescolar de SEP

Educación Básica de la SEP, esto significa que se cubre el 55% de la demanda real (registrada) y 11% de la demanda potencial (calculada). Otro dato importante es que el 71.45% de los niños que atienden las guarderías, corresponden al Distrito Federal. Los cálculos de esta Dirección señalan que hacen falta entre 5000 y 6000 guarderías para satisfacer la demanda actual (registrada y calculada) de todo el país. Debe tomarse en cuenta también, que la demanda es creciente.

TIPOS DE GUARDERIAS

De acuerdo a su administración pueden distinguirse los siguientes tipos de guarderías:

- a).- GUARDERIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMSS.

Estas guarderías se dividen, a su vez, en dos grupos: el primero da servicio a las trabajadoras del propio IMSS (niños de 45 días a 6 años), y el segundo a las trabajadoras aseguradas ó adscritas al IMSS, (niños de 45 días a 4 años)

- b).- GUARDERIAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE.

c).- GUARDERIAS DEL DEPARTAMEN-
TO DEL DISTRITO FEDERAL,
DDF.

Estas forman también dos grupos:

Las que atienden a los hijos de las trabaja-
joras del DDF., y las guarderías de los
mercados que dependen de las delegaciones
del DDF.

d).- GUARDERIAS DE LAS SECRETA-
RIAS DE ESTADO.

Cada Secretaría ha organizado su o sus
propias guarderías.

e).- GUARDERIAS DE LOS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS.

Organizadas por cuenta de cada uno. Es
necesario aclarar que no todos tienen una
guardería.

f).- GUARDERIAS DE CENTROS, INS-
TITUTOS Y UNIVERSIDADES

También han sido organizadas por la ins-
titución a las que pertenecen.

La agrupación de guarderías de acuerdo a la institución a la
que pertenecen, determina también la existencia de grandes dife-
rencias en torno a las condiciones en que funcionan.

Al referirse a los distintos tipos de guardería, la maestra
Beatriz Miranda, Jefa de la Oficina Educativa de la S.S.A., dijo:

....." existen guarderías de primera, de segunda, de tercera... y hasta de novena clase".....

Es decir, las guarderías infantiles del Estado no constituyen un conjunto homogéneo, su función no está de ninguna manera coordinada ni sistematizada y la calidad de la atención que prodigan a los niños forma una gama que, como expresó la maestra Carlota Rosado, ex-directora de Educación Preescolar "va de la ostentación a la caridad...."

Las condiciones de cada guardería dependen principalmente de la institución a la que pertenece, del presupuesto que ésta le asigna, del nivel cultural de los jefes administrativos y sindicales, de la historia de la guardería dentro de la propia institución y del interés y la capacidad del personal de la guardería.

Otro factor que determina la calidad de la guardería, señala la misma maestra Carlota Rosado, "Es la importancia que se le da a la guardería como recurso de tranquilidad sindical...."

AUTORIDADES

La máxima autoridad dentro de la guardería es generalmente una directora, quien a su vez está subordinada a los siguientes grupos de autoridad :

1. JEFES ADMINISTRATIVOS.- Incluso en las pocas instituciones en que existe una oficina educativa encargada de la guardería, los jefes administrativos son la más alta autoridad. Su desconocimiento casi total en materia educativa tiene graves consecuencias. En primer término por su ingerencia en la designación del personal, cuya selección frecuentemente no se realiza en función de las necesidades de la guardería. Asimismo, estas autoridades, cuyo trabajo consiste principalmente en proteger el presupuesto de las instituciones, llegan a considerarse superfluas las peticiones de la directora en relación, por ejemplo, a materiales didácticos, la construcción de un chapoteadero o la asignación de un psicólogo de planta para la guardería. Un ejemplo concreto de esta cotidiana discrepancia puede ser el caso de la maestra Ana L. Michaud quien siendo directora de la Guardería de INDUSTRIAL DE ABASTOS (el Rastro), solicitó a los jefes administrativos que se asignara un psicólogo infantil a la guardería, ya que había muchos niños con problemas conductuales. El Administrador le respondió que utilizara a uno de los psicólogos de la planta (dedicado a selección de personal), para los casos verdaderamente urgentes. Ante otra petición sobre crayolas y papel para que los niños dibujaran, el mismo jefe contestó: "Mire Maestra, confórmese con que los niños coman".....

Actualmente, la guardería de Rastro está bajo la dirección de un contador. Por supuesto que no en todos los casos existentales extremos.

Además, los jefes administrativos no tienen porqué ser pedagogos. Su función es administrar y el error radica probablemente, en que la guardería dependa de ellos. Lo que si puede afirmarse es que para todas las guarderías este grupo de autoridad representa un obstáculo a su función educativa y muchas veces hasta para su función asistencial.

2.- DIRIGENTES SINDICALES.- Como se dijo con anterioridad el nivel cultural de los jefes sindicales es factor determinante de la función de la guardería. En muchas ocasiones los dirigentes sindicales muestran un real interés, pero a veces su máximo logro ha sido tan sólo el establecimiento de la guardería. Existen otros casos en que el sindicato apoya, además, la función educativa de la guardería y exige a los jefes administrativos la provisión del personal y de todo lo necesario. Sin embargo, los sindicatos tienen tanto que pedir, que en la mayoría de los casos las necesidades de la guardería compiten con intereses de mayor prioridad y generalidad para los trabajadores. Tal es el caso de los aumentos de sueldo y de otras conquistas laborales que benefician no sólo a las mujeres, específicamente a las madres trabajadoras.

Por otro lado, este grupo de autoridad también obstaculiza la función de la guardería sobre todo los vicios característicos de los sindicatos; designan personal incapacitado a la guardería, hacen exigencias desmesuradas a la directora, se niegan a colaborar con las disposiciones de ésta, manipulan la inscripción y obligan a la directora a aceptar un número mayor de niños para los que fue diseñada la guardería, y de los que puede atender el personal. Todo esto ocasiona fricciones y desajustes que se multiplican, dando origen a un sinnúmero de problemas.

3.- LAS DAMAS VOLUNTARIAS.- Entre las actividades de los comités de damas voluntarias que existen en todas las instituciones del gobierno, se encuentran el bienestar de los niños, por lo que la guardería infantil es considerada un importante campo de acción para estos grupos. Algunas veces este hecho ha beneficiado a la guardería, sobre todo cuando la directora establece una relación adecuada con el comité.

En esos casos, el comité facilita la solución de muchos problemas.

Pero la mayoría de las veces éste no es el caso.

El comité de damas voluntarias no es oficialmente un grupo de autoridad, pero estando formado por las esposas de los funcionarios de la institución a la que pertenece la guardería debe considerarse como tal, para completar el panorama de las autoridades que

ejercen influencia en la función de las guarderías infantiles.

4.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.- En el Reglamento del Artículo 1107 de la Ley Federal del Trabajo para guarderías infantiles expedido en 1961 y citado con anterioridad, se establece que la S.E.P., se hará cargo de la función educativa de las guarderías. Esta Secretaría se vinculó durante muchos años con las guarderías únicamente a través de su Dirección General de Educación Preescolar, la que estando dedicada a los jardines de niños, hizo funcionar uno dentro de casi todas las guarderías. Por este motivo asignó a un grupo de educadoras contratadas por la propia S.E.P., para atender a los niños de 4 a 6 años en las guarderías, durante 3 horas diarias, como en los jardines de niños.

A través de la supervisión de las educadoras, en relación al cumplimiento de los programas para jardines de niños de la Dirección de Educación Preescolar, ésta tuvo cierta influencia en la función de las guarderías y pudo mejorar la situación de muchas de ellas. Siendo consciente de la problemática general de las guarderías, la Dirección de Educación Preescolar creó en el pasado sexenio la Coordinación Nacional de Guarderías con el fin primordial de intervenir en la atención educativa no sólo de los niños en edad de 4 a 6 años sino en la de todos los niños y a través de ello, coordinar y sistematizar la función educativa de las guarderías

Sin embargo, con el cambio de gobierno la Coordinación desapareció en la fase preliminar de su quehacer.

Al principio del actual gobierno (período 76 - 82), apareció en la S.E.P., la Dirección General de Bienestar Social para la Infancia, cuyas funciones aún no estaban totalmente definidas al elaborarse este trabajo, lo que si estaba ya definido era que se haría cargo de las guarderías y que a pesar de la experiencia y los logros de la Dirección General de Educación Preescolar en guarderías infantiles, esta última tenía que replegarse.

En relación a este violento cambio hay un hecho digno de mencionarse.

La creación de una Dirección General de Bienestar Social para la Infancia, independiente de la Educación Preescolar abre nuevamente la brecha entre la concepción educativa y la concepción asistencial de la guardería infantil.

Es probable que hubiera sido mejor reforzar las posibilidades de la educación preescolar y aumentar con ello sus alcances en la atención educativa de los niños menores de seis años, ya sea que éstos estén en las guarderías, los jardines de niños o en algún otro recinto infantil.

Es un hecho entonces, que el cuarto grupo de autoridad de las guarderías infantiles es de 1977 la Dirección General de Bienestar Social para la Infancia de la S.E.P.

Es importante señalar que entre los anteriores grupos de autoridad no sólo no existe coordinación en relación a sus decisiones, sino frecuentemente una discrepancia muy grande de criterios.

LA MADRE TRABAJADORA

Es evidente que una ley no puede modificar por sí misma las tradiciones de una sociedad, sobre todo tratándose de sus patrones de relación humana. Por esta razón, aunque la legislación mexicana relativa a los derechos de la mujer se encuentra a la altura de los países más evolucionados culturalmente, nuestras tradiciones en torno al rol social femenino siguen determinando en gran medida la condición social de la mujer mexicana.

Al considerar que la atención y la educación de los hijos, en sus primeros años de vida, es obligación primordial de la madre, la sociedad no ve en la guardería infantil una alternativa sino un remedio.

Estos mismos prejuicios son, de alguna manera, compartidos por la propia madre trabajadora, constituyendo uno de los factores que le impiden participar activamente en la transformación cualitativa de la guardería. Es así como la función de la guardería es aceptada por la madre, solamente como un relevo

de las actividades que socialmente se destinan exclusivamente a ella; de tal forma, que mientras la guardería proporcione al niño sus alimentos y lo entregue a la madre "sano y salvo", ésta se da por bien servida, generalmente.

Otro factor que mantiene a la madre al margen de la función educativa de la guardería, es su bajo nivel cultural en general y, en especial, su ignorancia en relación a la educación infantil. La inmensa mayoría de las madres trabajadoras carece de los conocimientos suficientes, para cuestionar la función educativa de la guardería, y para proponer alternativas o exigir algo más que un servicio asistencial para sus hijos.

Hay indicios de que la madre trabajadora manifiesta una actitud ambivalente hacia la guardería; por un lado, se muestra agradecida e interesada en cooperar con las indicaciones del personal, participa con interés en reuniones que eventualmente se

organizan, ya que después de todo la guardería es para muchas madres, la única oportunidad educativa de su hijo y la alimentación que ellas no podrían darle. Por otro lado, se producen actitudes de rechazo hacia la guardería en tanto que desplaza a la madre; y hacia el especialista, en tanto éste representa la incapacidad de la madre para educar a su hijo.

Como, de hecho, la guardería no orienta a la madre en la educación de su hijo la educación que éste recibe en el hogar no es concurrente con la que recibe en la guardería, incluso

en ocasiones ambas se contraponen.

Es importante señalar que un porcentaje considerable de las madres trabajadoras a quienes dan servicio las guarderías del Estado, está compuesto por madres solteras, separadas y divorciadas,* todas ellas con una gran necesidad de conservar su trabajo, ya que son por lo general el único sustento económico y emocional de sus hijos; por ello la guardería, con todas sus carencias, representa para ellas un recurso casi inmejorable. Todo lo anterior tiene como consecuencia que, aunque la madre trabajadora es la razón de ser de la guardería infantil no es, sin embargo, un elemento importante que determine transformaciones cualitativas en ésta.

La condición cultural, económica y social de la mayoría de las madres trabajadoras puede ser también la causa de un mal uso, por su parte del servicio de la guardería. Datos del IMSS y de la SCT. (Secretaría de Comunicaciones y Transportes), indican que se dan casos en que una madre tiene simultáneamente en la misma guardería, hasta 5 niños.

Lo anterior implica que esa madre, ha trabajado 8 meses anualmente durante cinco años; y que el Estado además de subvencionar sus permisos pre y post parto (3 meses y uno de vacaciones), gasta mensualmente 1500 pesos por cada uno de sus hijos (*), lo que suma, muchas veces, una cantidad superior al salario

(*) Datos tomados de los registros de las guarderías del Estado.
(#) Cálculos del IMSS.

de la madre. Recientemente, se determinó que las guarderías del IMSS atenderán sólo a dos hijos por madre trabajadora, simultáneamente.

Este y otro tipo de problemas relativos al uso que hace la madre trabajadora del servicio de guardería, han llevado a las autoridades de la misma, a formular las siguientes interrogantes:

¿Está la guardería infantil reforzando la negligencia de la mujer frente al control natal? ¿Es la guardería un auxiliar de miles de mujeres que en realidad no producen?, ¿El trabajo femenino que auxilian las guarderías justifica la inversión del Estado, calculado en 1200 pesos mensuales por año?

Estas interrogantes no han sido llevadas todavía al terreno de la investigación y sí en cambio ya son utilizadas como argumento de las autoridades y muchas veces del propio personal de la guardería para escatimar esfuerzos encaminados al desarrollo cuantitativo y cualitativo de las guarderías infantiles.

C. Broyelle señala (6) "En tanto que generalización de un sistema de educación 'socializado' de la primera infancia, el poder burgués está hoy en día contra las guarderías: eso cuesta, por supuesto, demasiado caro, pero también es un poco demasiado colectivo: a la larga, quizá se arriesga a mellar el poder y la estructura del aparato familiar burgués"

Es posible que ésta sea la razón fundamental, de que las guar-

derías infantiles no reciban el apoyo que debieran darle las autoridades.

La función de las guarderías infantiles, en los países capitalistas es analizada por C. Broyelle (6), de la siguiente forma:

"Puesto que derecho y deber se confunden en una sociedad en la que se proclama en todos los tonos que la madre es irremplazable al lado del niño, es inevitable que, confiar su hijo a la guardería, a 'extraños' sea resentido por la madre como una falta cuya única excusa es que 'verdaderamente no puede hacer otra cosa'. Al culpar a las madres, a todas las madres, se les mantiene en un estado de sumisión y de dependencia ideológica muy favorable para la burguesía. Condicionadas con un ingenio tan maravilloso y tanto refinamiento en la represión, se convierten en las educadoras que la burguesía necesita."

"No es solamente la madre quien educa al hijo como la sociedad quiere es además la sociedad quien, por medio del hijo, educa a la madre según sus deseos"..... " ya nadie puede ignorar el carácter represivo de la escuela, pero quizá se conoce menos el alcance y las formas con frecuencia solapadas, de esa represión en las guarderías."

RECURSOS HUMANOS DE LAS GUARDERIAS INFANTILES

DEL ESTADO

Una gran cantidad de problemas relativos al personal de las guarderías obedece a dos causas principales: que la guardería haya surgido y siga formando parte del contexto laboral y las consideraciones en relación a que, es el sexo femenino necesariamente el más indicado para hacerse cargo de los niños, antes de los seis años.

El personal de las guarderías infantiles del Estado está compuesto casi en su totalidad por mujeres.

El lugar del médico y del mozo son los únicos que, por lo general, están ocupados por hombres.

Cuando en la guardería existe un psicólogo, a veces, también es un hombre, y en los casos excepcionales en que la guardería cuenta con maestro de educación física éste suele ser también, del sexo masculino.

La existencia del personal femenino mayoritario en la guardería, tiene dos agravantes principales: en primer lugar sobre el ambiente psicológico en el que el niño se desenvuelve, cuyas consecuencias serán discutidas en la segunda parte de este trabajo.

En segundo lugar, la falta de poder político y de status cultural de la mujer, desde la guardería, para luchar por la transformación de ésta.

La consideración tradicional sobre la capacidad "innata" de la mujer para educar y atender al niño implica la suposición de que cualquier mujer puede desempeñar un buen papel en la guardería, error cuya consecuencia es permitir que muchas mujeres sin la menor preparación en materia educativa ocupen puestos trascendentes para la función de la guardería, lo mismo directoras que niñeras.

De la falta de criterios adecuados, para seleccionar al personal de la guardería, se desprenden una gran cantidad de problemas que repercuten directamente en los niños y por ende, en la labor de la guardería.

En algunos casos la selección del personal respeta, por lo menos, un nivel académico; aunque esto no implica que, necesariamente, de ello resulte una selección adecuada.

La cantidad y la calidad del personal, depende en gran medida del presupuesto con que cuenta la guardería; de ahí que en cuanto al personal se refiere la situación de las guarderías está también lleno de contrastes.

Por lo que se refiere a la cantidad, la Dirección de Educación Preescolar detectó que, en el 65% de las guarderías, el personal

es insuficiente para el número de niños que atiende, mientras que en otras, el personal es excesivo. Esto obedece a que como las guarderías no están coordinadas por una sola institución, cada una funciona de acuerdo a los recursos económicos asignados por la institución a la que pertenece. Esto puede ilustrarse señalando que, mientras la directora de una guardería que pertenece a un organismo público descentralizado, gana mensualmente \$ 20,000.00, la directora de una guardería de la S.S.A. ó del D.D.F. gana entre 4 y 5 mil pesos.

La calidad del personal varía también de acuerdo al presupuesto. Si una buena educadora encuentra que tiene que atender a 75 niños, en un salón reducido, maloliente y oscuro, y sin ningún recurso didáctico, es probable que no acepte el trabajo. Así puede comprenderse la continua deserción de las educadoras, en las guarderías de la S.S.A. y en las de los mercados del D.D.F. Cuando se fundaron las primeras guarderías, se asignaron a ellas mujeres sin ningún nivel académico, obreras o niñeras. Muchas de ellas han ascendido, a base de méritos de antigüedad, a puestos de gran autoridad sobre las guarderías.

Desgraciadamente, la experiencia de muchas de ellas y de todo el personal empírico de guarderías, no ha sido aprovechada por las autoridades, y tampoco ha recibido ninguna orientación profesional.

Debe mencionarse que el IMSS creó recientemente la Escuela para Auxiliares de Guarderías, de la cual ya ha egresado un buen número de ellas, pero que sigue siendo insuficiente para la demanda. La improvisación del personal en guarderías infantiles es un hecho lamentable. Al respecto hay algo digno de ser citado. Cuando el ISSSTE absorbió el servicio médico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quedaron sin trabajo 70 afanadoras de una edad aproximada a los 70 años. Como dicha Secretaría les había concedido una plaza, se vio en la necesidad de ocuparlas en algo.

¿A dónde cree que las mandaron? - Preguntó la maestra Ma. Elena Alemán, directora de la guardería de esa Secretaría - "A la guardería por supuesto" _ Se respondió ella misma.

Las directoras de guarderías, entrevistadas para este trabajo, señalaron la necesidad urgente de personal especializado.

Asimismo, la mayoría de ellas, coincidió en que lo primero que harían por la guardería, si en sus manos estuviera, sería jubilar o trasladar a otra área de la institución, a un gran número del personal que no sólo no está capacitado para trabajar en la guardería; sino que en muchas ocasiones, incurre en errores muy graves en su relación con los niños.

Son muy pocos los casos en que el personal de la guardería enfrenta su trabajo con la responsabilidad, el interés y la ca-

pacitación que demanda su función educativa. Hay que tomar en cuenta que en gran medida, ello puede deberse a que este personal se encuentra inmerso en la arbitrariedad, las limitaciones y las características inherentes al contexto laboral, del que depende, en última instancia, la función de la guardería infantil.

RECURSOS MATERIALES

La diversidad de condiciones en que funcionan las guarderías infantiles del Estado, incluye también grandes contrastes en sus recursos materiales. Estos contrastes, se insiste, dependen principalmente de la institución a la que pertenece, de tal manera que mientras la guardería del Instituto Nacional de Energía Nuclear y la de Petróleos Mexicanos, cuentan con instalaciones lujosas otras guarderías como las de la S.E.P., la S.S.A., y las del D.D.F., se encuentran en muchos aspectos, en condiciones de miseria.

Sin embargo, dejando aclarada la dificultad para hacer generalizaciones, puede intentarse un análisis de los principales problemas que padecen la mayoría de las guarderías, por lo que se refiere a sus recursos materiales.

UBICACION.- Partiendo del supuesto de que la guardería debe estar cercana al medio de trabajo, casi todas las guarderías están cercanas a él. Las ventajas de que sea así, son que la madre continúe alimentando al niño lactante, que la madre pueda acudir a la guardería si se presenta algún caso de emergencia y que el personal de la guardería atienda al niño solamente una hora más que la duración de la jornada de la madre, media hora antes y media hora después.

Sin embargo, en la mayoría de los casos la madre desteta al niño cuando éste ingresa a la guardería, sobre todo por razones de orden práctico. Cuando la madre abandona el trabajo porque su niño se enferma en la guardería, ello repercute en su salario y en su relación laboral con el jefe inmediato, pero la guardería no está preparada para asistirlo en estos casos.

Es decir, que las supuestas ventajas de que la guardería esté cerca del trabajo no existen en la realidad para la trabajadora. La tercera ventaja, que se refiere al tiempo de la jornada del personal, es una ventaja sólo para la economía de la institución. Por otro lado, las desventajas de que la guardería esté ubicada cerca del trabajo de la madre son principalmente dos. La primera está relacionada con los efectos que producen en el niño, las prisas a las que está sujeta la madre para entregarlo a la guardería, a la hora adecuada y en las condiciones en que ésta

lo exige y el largo trayecto que hace el niño en compañía de la madre, de la casa hacia la guardería, en condiciones de frío, sueño, hambre y hacinamiento en el medio de transporte; la segunda desventaja consiste en que, con objeto de instalar las guarderías cerca del centro de trabajo, han sido las bodegas, las azoteas, casas viejas o compartimientos de hospitales y otros servicios, los sitios que se han destinado en muchos casos para que funcione la guardería.

INSTALACIONES.- Como ya dijimos casi todas las guarderías funcionan en locales inadecuados y aquellas que funcionan en edificios construidos ex-profeso han sido construidas de acuerdo a criterios estéticos más que de acuerdo a las características y necesidades de la guardería. Por eso, puede señalarse como primer problema de las instalaciones el que estas no son funcionales.

Un segundo problema al respecto, es lo reducido del espacio. Como casi todas las guarderías han sido construidas para un número menor de niños de los que atienden en la actualidad, puede afirmarse que éstos se encuentran hacinados dentro de la guarderías durante 9 a 10 horas diarias.

La falta de iluminación, ventilación, higiene y temperatura adecuadas, son otras limitaciones en las instalaciones en que funcionan un gran número de las guarderías infantiles del Estado.

MOBILIARIO.- Sillas, mesas y cunas son muchas veces usadas por los niños en rotación; en el extremo opuesto encontramos cunas de latón y aulas alfombradas para que los niños gateen.

Pero es importante señalar que no existe una correlación positiva entre medios y función; la capacidad y el interés del personal determina en ocasiones que una guardería pobre, cumpla mejor su función que la que cuenta con óptimos recursos materiales.

MATERIAL DIDACTICO.- En las guarderías infantiles en que el presupuesto permite adquirir materiales didácticos, la directora debe pedirlos a la oficina de compras de la institución, a través de una larga fórmula burocrática.

Esto tiene como consecuencia que se compre material inadecuado, insuficiente y caro. El presupuesto asignado a la guardería es, muchas veces, mermado por negociaciones personales.

Muchas guarderías trabajan solamente con materiales de desperdicio que las propias madres proporcionan, así como lo que puede comprarse con las cuotas voluntarias de las mismas madres (Prohibidas en el Reglamento).

La Guardería de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es una de las más grandes que existen en la Ciudad de México, con una población infantil de 1000 niños, y entre su personal cuenta con dos dentistas para dar atención odontológica a los niños.

La maestra Ma. Elena Alemán, directora de esa guardería, señaló que desde hace 9 meses los dentistas se presentan a la guardería sin poder trabajar, ya que desde entonces el material indispensable no ha sido surtido a la guardería.

La maestra Rebeca Guzmán, directora de la guardería número 7 del IMSS informó que el material didáctico es surtido por la oficina de compras después de seis meses de que es solicitado.

ALIMENTACION. - La alimentación que reciben los niños en las guarderías cumple por lo general las necesidades nutricionales de éstos.

En la guardería del Rastro, por ejemplo, aunque la guardería es muy pobre, las propias madres se encargan de que la carne de res y de pollo que se destina a la guardería, sea de la mejor calidad. En las guarderías de la S.S.A., a pesar de sus grandes carencias en otros aspectos, la comida es inmejorable, ya que desde su origen se determinó así.

El Lic. Leonardo Sánchez Beristain, Subdirector de Protección Social del D.D.F., señaló que las requisiciones de la comida de las directoras de guarderías, solicitaban siempre más de lo necesario. Por ejemplo, pedían cantidades para 1500 niños en vez de los 1200 que asistían a la guardería, y subrayó que había más interés por ofrecer a los niños una comida vistosa que balanceada.

Es indudable que la capacidad y el interés del personal de las guarderías es un factor determinante para el aprovechamiento de los recursos materiales con que estas cuentan.

Desgraciadamente, como ya dijimos , no hay mucho que esperar del personal que atiende a los hijos de las madres trabajadoras del Estado.

El caos que impera en la situación actual de las guarderías infantiles sólo puede eliminarse con acciones radicales, concretas y sistemáticas, que por otro lado parecen no ser de interés para el Estado.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley Federal del Trabajo, 1931 y 1970
- 3.- Ley del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado. 1959
- 4.- DIARIO OFICIAL del 1º de agosto de 1961
- 5.- Contrato Colectivo de Trabajo, IMSS 1975 - 1977
- 6.- C.Broyelle. "La mitad del cielo" Edif. Siglo XXI 1975

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- 1.- Lecona, Juárez, Flores, Navarro y Jassan. "El servicio educativo y social de la guardería". Academia Nacional de la Educación A.C. 1976
- 2.- Martínez, Márquez, R. De la Vega y L. de Mendizabal. "¿Qué es una guardería infantil?" Edit. Trillas 1972.
- 3.- Chombart de Lauwe. "La mujer en la sociedad. Su imagen en diferentes medios sociales". Colección Les Editions L^umières. París 1964.
- 4.- Bialostosky, Bernal, Morineau, Annaiz, Carreras, Montero, Hernández, Frías, Beltoc. "Condición Jurídica de la Mujer en México." Edit. UNAM. 1973.
- 5.- Piña Olaya y Kurczyn Villalobos. "Las condiciones laborales para la mujer trabajadora." El Colegio de México 1975.

- 6.- Jacqueline Chabaud'. "Educación y Promoción de la Mujer"
UNESCO, París 1970
- 7.- "Seminario Internacional sobre la participación de la mujer
en el desarrollo social y educacional". Centro Internacio-
nal de Capacitación para los servicios Comunales. Halsa.
Israel 1968.
- 8.- Ananda, Anneola, Carrión, De Leonardo, Levine. "La mu-
jer: explotación, lucha, liberación " Edit. Nuestro Tiempo
1976.
- 9.- "Las guarderías infantiles en las instituciones de seguri-
dad social" ISSSTE. 1976.
- 10.- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1973
- 11.- Documentos Oficiales del (de la):
Departamento Asistencial Educativo de la Dirección General
de Asistencia Social de la S.S.A.
Dirección General de Bienestar Social para la Infancia de
la S.E.P.
Dirección General de Educación Preescolar de la S.E.P.
Coordinación General de Guarderías de la Jefatura de Nue-
vos Programas del I.M.S.S.
Dirección de Protección Social del D.D.F.

12.- Archivo Periodístico del CETENAL, período 70-76.

(Claves: Guarderías, Mujer-Problemas Laborales, educación preescolar, asistencia infantil, familia-crisis).

13.- Q.H. Paredes, M. Izaguirre y I. V. Delaunoy "Participación de la Mujer en el Desarrollo de América Latina y el Caribe" UNICEF. 1976.

SEGUNDA PARTE

LIMITACIONES DEL MEDIO AMBIENTE EN

LAS GUARDERIAS

Atrapada en el contexto laboral y considerada como una prestación social de la mujer trabajadora, la función de la guardería infantil no ha recibido por parte de las autoridades la atención y el impulso necesarios para desarrollar sus posibilidades educativas.

Es evidente que en la situación actual de la guardería, expuesta con anterioridad, existen los suficientes problemas para impedir que ésta cumpla óptimamente, por lo menos, su función asistencial; mucho menos debe esperarse de sus alcances educativos mientras esos problemas no sean superados. Es útil intentar aquí un análisis general de las repercusiones que los problemas actuales de la guardería pueden tener en el desarrollo biopsicosocial de los hijos de las trabajadoras.

ALGUNOS LOGROS ACTUALES

Una comparación entre las asistencia infantil en México y la de otros países de Latinoamérica nos obliga a reconocer que contamos con una serie de mecanismos de asistencia infantil, muy superiores a los que existen en otros países; sin embargo, bien puede deberse a la necesidad de proteger nuestros patrones culturales y a nuestra organización laboral, y no representar necesariamen-

te un indicador de desarrollo. Por lo tanto, sería un error sentirnos satisfechos frente a tal comparación, y suponer que con el sólo paso del tiempo nuestro sistema - si se puede llamar sistema- de asistencia infantil, será depurado y sufrirá un desarrollo cualitativo; sobre todo si las bases en las que descansa su función están equivocadas o desviadas.

En las difíciles condiciones en las que han sobrevivido y se han reproducido las guarderías infantiles del Estado, existen algunos logros importantes que deben mencionarse y tomarse en cuenta para comprender mejor el potencial educativo de la guardería.

Las guarderías infantiles, incluyendo aquellas de más bajos recursos, salvaguardan todos los días a cientos o miles de niños de la miseria física, psicológica y social propias del medio ambiente en el que, de no existir la guardería, el niño tendría que permanecer durante la jornada laboral de su madre.

Quando el niño reingresa a la guardería después del fin de semana, las vacaciones o licencias laborales de la madre señalan algunas niñeras que regresa: "desmejorado, con la cara partida, rosado, con chichones o moretones, hostil y agresivo y a veces hasta con piojos".

Durante esos períodos, las madres aseguran que su hijo no quiere comer; preguntan a la guardería qué eso que el niño come

y se sorprenden cuando son informadas de que su niño ya come betabel, por ejemplo. Al respecto, opinó la cocinera de una guardería: "No es la comida lo que extraña, sino comer en compañía de otros niños"

La alimentación, la atención higiénica y la formación de ciertos hábitos que -aunque sea para comidad del personal- se forman en los niños son elementos valiosos de la función asistencial de la guardería. El medio ambiente de la guardería es en sí mismo rico en estimulación, ya que por lo general el niño tiene que enfrentarse a una gran cantidad de situaciones nuevas y cambiantes que le ayudan a la adquisición de un repertorio conductual amplio, el cual le permite, a su vez, integrarse a ese medio. De ahí probablemente que todo el personal entrevistado para este trabajo coincidió en afirmar que: "El niño de guardería es por lo general muy autosuficiente, sociable y mucho más despierto que el que no va a guardería "

Al respecto existen varios estudios científicos (Spitz, 1960,) (1), Bowlby. 1956-1960, (2), Heimicke, 1964 (3)) pero cada uno está centrado en un aspecto diferente, utilizan distintas metodologías, obtienen resultados opuestos y sobre todo, han sido realizados bajo condiciones esencialmente distintas a las que se dan en las guarderías infantiles mexicanas. De esta forma, en vez de incurrir en extrapolaciones aventuradas, este trabajo

se limita a mostrar algunos puntos que requieren ser investigados con alto rigor científico en las guarderías mexicanas y se concreta al análisis descriptivo de los problemas actuales de la guardería como limitativos del desarrollo infantil.

Si como sugiere Jean Piaget (1975) (4) las raíces del aprendizaje aparecen antes de que el niño ingrese a la escuela primaria (entre 6 y 7 años de edad), y si el aprendizaje que se lleva a cabo en esas primeras etapas de la vida determina en gran medida el aprendizaje posterior y las formas conductuales con que el individuo se va a relacionar con el mundo social, intelectual y emocional... entonces la guardería infantil debiera compartir la atención que las autoridades educativas presumen conceder a la educación superior. Pero no es así.

(Una buena explicación de lo anterior podría ser el hecho de que los niños no saben hacer huelgas ni manifestaciones, por lo menos hasta que llegan a la Universidad, si llegan).

LIMITACIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACION

A LA ATENCION EDUCATIVA DEL NIÑO

HORARIOS. - Como el servicio de guarderías es considerado primordialmente un derecho de la mujer trabajadora, los

horarios están determinados de acuerdo al contrato de trabajo y no a las características del niño; la gravedad de este hecho radica en la falta de planeación para dar atención al niño durante jornadas tan largas como lo son las de la trabajadora. De hecho, el personal se dedica a "entretener" al niño a base de actividades improvisadas. Es probable que si la madre no trabajara, haría lo mismo, pero esto último no deja de ser un argumento endeble para justificar la falta de planeación educativa, de acuerdo a los horarios específicos de cada guardería. Algunas directoras, entrevistadas para esta tesis, sugirieron que el horario de las guarderías debería reducirse, ya que por la tarde las guarderías no cuentan generalmente con más personal que las niñeras, quienes frente a la necesidad de mantener a los niños en cierto estado de tranquilidad, incurren en gravísimos errores, pues no cuentan con más medios que su propio ingenio.

Ya que el niño ha de permanecer en la guardería mientras la madre trabaja, es necesario la planeación de programas educativos de acuerdo al horario de cada guardería y de acuerdo a las edades de los niños, y no conformarse con la adaptación de los programas para jardines de niños, ya que éstos están diseñados para atender a los niños solamente durante 3 horas diarias y en edad de 4 a 6 años.

Es indispensable entender que en la guardería el niño debe recibir una estimulación acorde a sus características físicas, psicológicas y sociales, porque de otra manera la guardería se torna una especie de reclusorio, de depósito, en donde el niño es objeto de una estafa, precisamente en la edad en que demanda una mayor estimulación y en la que todavía no está capacitado para presentar quejas formales.

UBICACION.- Como se mencionó en la primera parte de este trabajo la ubicación de las guarderías puede tener graves repercusiones.

En el caso de recién nacido porque se le expone a un sinnúmero de peligros durante los largos trayectos por el que es llevado de su casa a la guardería; contagios, ruidos excesivos, accidentes de tránsito etc. La total falta de planeación al respecto se refleja en que, por ejemplo, una trabajadora que vive en la Moctezuma tiene servicio de guardería en Atzacapotzalco.

Por lo que se refiere a los niños mayores, éstos son agredidos por la prisa con que la madre los despierta y los aseá, el hacianamiento del transporte, y finalmente por la separación entre ellos y sus madres en la entrada de la guardería.

Sería de gran utilidad el establecimiento de guarderías-piloto cerca del hogar para niños mayores de un año y otras cerca

del centro de trabajo, en donde la madre efectivamente amamante al niño. Asimismo sería muy útil una verdadera planeación del servicio en función de las zonas de vivienda y de trabajo. Algunas personas sugieren que la madre se siente más tranquila cuando el niño está cerca de su trabajo, pero esto puede deberse a la desconfianza de la propia madre hacia la guardería y por último, es necesario determinar a qué debe dársele más importancia: ¿Al bienestar del niño o a la tranquilidad de la madre?

SANCIONES. -- En los reglamentos internos de cada guardería se establecen una serie de cláusulas en relación a las obligaciones de la madre para la guardería. En todos los casos las sanciones consisten en la suspensión del servicio. Esta clase de relación entre la madre y la guardería pone de manifiesto que el niño es considerado una prenda de depósito cuya individualidad no es respetada por ningún reglamento.

Asimismo si el niño se enferma, aún tratándose de alguna enfermedad no contagiosa, no es recibido en la guardería; es decir, que el servicio médico de la guardería no cumple una verdadera función. Al respecto sería importante que las guarderías contaran con una sección especial para atender a los niños que se enferman. y en vez de mandarlos a sus casas, los niños deberían permanecer en la guardería hasta que estuvieran recuperados, de esta forma, la madre no faltaría a su trabajo y el niño

recibiría una atención médica adecuada. (Habría también que determinar si lo anterior no perjudica al niño).

Cuando el niño llega por la mañana a la guardería es recibido por un grupo de personas que realizan una actividad llamada "Filtro", la cual tiene como fin hacer cumplir a la madre todas las indicaciones de la guardería: aseo del niño, tipo de ropa, maleta con ropa de cambio, etc. También se revisa, supuestamente, que el niño no llegue enfermo.

La verdadera finalidad de esta actividad es, sin embargo, que el personal se asegure frente a posibles reclamaciones de la madre y sólo en un segundo término se encuentra el bienestar del niño.

SOLO PARA NIÑOS NORMALES. - La inmensa mayoría de los niños con problemas conductuales no son recibidos o son expulsados de las guarderías infantiles del Estado. Es decir, tanto los niños con algún tipo de deterioro mental, anatómico o fisiológico como los niños con problemas de tipo psicológico, siendo los que requieren de una mayor atención, son rechazados por nuestra sociedad desde la guardería.

Es lógico, sin embargo, que si no existe en las guarderías el personal capacitado para atender a los niños supuestamente sanos, mucho menos lo hay para atender a un niño hiperactivo ó con disfunción cerebral. Rectifico: ese tipo de personal existe y de-

bería estar en las guarderías, pero no es así, ya que la situación económica y funcional actual no lo propicia.

Martínez M. y colaboradoras (5) señalan al respecto, que debe haber dos tipos de guarderías, esencialmente: una para niños normales y otra para niños anormales,. Sin embargo, las estrategias deben ser otras, porque si no la guardería se convierte en el primer filtro social de carácter selectivo para restar oportunidades a quienes tienen menores posibilidades. Además, los mejores agentes de estimulación para un niño con problemas pueden ser los propios niños de un grupo natural. Para apoyar tal aseveración se encuentran los trabajos realizados en el marco del Análisis Conductual Aplicado (6). También deben considerarse algunos casos aislados que se presentan en las guarderías infantiles, como el de una niña mongólica de guardería del Rastro. En esta guardería se recibió a una niña mongólica de 40 días de nacida. En un principio la niña mostraba grandes deficiencias en su desarrollo frente a otros niños. Aunque en esa guardería no hay personal especializado, la señora Julieta Martínez, niñera, se empeñó en ayudar a esa niña sin más recursos que su propia experiencia en el trato con niños. Actualmente, la niña mongólica tiene dos años de edad, y aunque evidentemente no ha superado sus limitaciones genéticas está de hecho integrada al ambiente de la guardería. Habla, camina y participa con facilidad en las actividades que realizan todos los niños.



En este sentido es urgente, entonces, el trabajo de personal altamente especializado, no sólo para atender directamente los casos que se presenten en guarderías, sino para orientar al personal empírico que en ellas labora.

INSCRIPCIÓN DE LOS NIÑOS .— En todas las guarderías la inscripción de los niños está abierta durante todo el año ya que está sujeta a las bajas mensuales que se registran, así como al ingreso de nuevas trabajadoras que solicitan el servicio de guardería. Esto implica que los niños llegan a la guardería en cualquier etapa de su desarrollo y que se les incorporan a grupos que ya están integrados al medio ambiente de la guardería. La adaptación de los niños de nuevo ingreso es quehacer casi exclusivo, espontáneo y accidental de los niños que ya están integrados, lo cual es una gran ventaja. Sin embargo, no es algo tan sencillo y desafortunadamente no existe ningún acuerdo o programa para ofrecer una atención especial a este niño que por primera vez se separa de la madre. Tampoco se ha determinado la edad en que es menos violento para el niño tal separación, lo que debe ser motivo de investigación científica. Hay indicios, según observaciones del personal, de que tanto el niño que ingresa a la guardería desde los cuarenta y cinco días de vida como el niño entre 4 y 6 años. presentan menos problemas inmediatos para integrarse al medio, y que para el niño entre

6 meses y 4 años de edad la separación de la madre resulta mucho más violenta.

Es muy importante que cuando el niño ingrese a la guardería se le hagan los estudios pertinentes para determinar sus principales demandas de estimulación motriz, sensorial, lingüística, afectiva o intelectual. Pero, para eso hace falta personal y sobre todo hace falta que el niño y la guardería adquieran un status importante en nuestra sociedad.

En algunos grupos de guarderías, especialmente en las de la S.S.A., se exigen tantos trámites a la madre para que su hijo ingrese a la guardería, que muchas veces las madres renuncian al servicio, lo cual repercute directamente en el niño.

Es entonces indispensable que esos trámites se faciliten y se determinen con los mismos criterios, para todas las guarderías.

Otro punto que merece atención es la cantidad de niños que reciben las guarderías en relación a la edad. El número de niños lactantes (45 días a 18 meses), maternos (18 meses a 3 años) y preescolares (4 a 6 años), es determinado en función de las instalaciones y el mobiliario con que cuenta la guardería y no en función de la cantidad de niños que necesitan ser atendidos.

LIMITACIONES METODOLOGICAS

Investigación y evaluación.- La integración de la mujer a los sistemas de producción es un fenómeno seguramente irreversible, de la misma manera que la extensión y la demanda de servicio de guardería infantil continuará creciendo.

Sin embargo, se hacen crudas aseveraciones sobre los efectos nocivos que, a largo plazo, puede tener tal cambio de la relación materno - infantil, en el desarrollo de la personalidad de los niños que asisten a las guarderías infantiles.

Independientemente del contenido ideológico de esas aseveraciones, la verdad es que nada puede afirmarse al respecto, porque al no existir un trabajo sistemático en las guarderías infantiles no puede llevarse a cabo fácilmente y con alto rigor científico la investigación necesaria para determinar esos efectos.

La falta de datos científicos no permiten en la actualidad realizar ninguna evaluación rigurosa de los efectos de la guardería en el desarrollo de la personalidad del niño. Entonces, si las guarderías infantiles están ahí y si la madre trabajadora es una realidad implacable, la función de la guardería infantil demanda con carácter de 'urgente' la investigación y evaluación científicas necesarias para predecir, hasta donde sea posible, los efectos a largo plazo en los miles de niños que se separan todos los días

de su madre, en la puerta de una guardería.

Programas y proyectos.— La falta de una legislación para implantar programas psicopedagógicos específicos para guarderías infantiles así como la escasa vinculación de estas con el sistema educativo nacional, son otra prueba de que, hasta la fecha, la trascendencia de la función educativa de la guardería no ha sido comprendida, o lo que es peor, ha sido rechazada por las autoridades.

La improvisación, "Materia prima del error", ha sido el instrumento utilizado en guarderías desde hace varias décadas en nuestro país.

En el mejor de los casos, a la improvisación se han sumado la intuición, la práctica y la buena voluntad del personal, para satisfacer las demandas de estimulación de los niños. La llegada de las educadoras de la S.E.P., a las guarderías ha mejorado mucho, durante los últimos años, su organización en relación a la atención de los niños.

Pero, como ya se ha señalado, la escasez de personal en cantidad y calidad impide que las limitaciones educativas de las guarderías sean superadas. Puede afirmarse que en la inmensa mayoría de las guarderías existe un proyecto de trabajo elaborado por el mismo personal, pero en primer lugar esos proyectos han sido elaborados con los elementos señalados anteriormente

(intuición, práctica y nociones generales del desarrollo infantil), en segundo lugar, han sido diseñados dando una mayor importancia a las posibilidades materiales de cada guardería y del personal que a las necesidades y características de los niños; y en tercer lugar, no son aplicados sistemáticamente.

El programa para jardines de niños de la S.E.P., es lo único que ha sido utilizado oficialmente en guarderías, pero este programa está orientado a niños de 4 a 6 años de edad, diseñado para llevarse a cabo en un lapso de tres horas diarias, por esas dos razones no es el programa idóneo para guarderías, ya que la población infantil de las guarderías está considerada entre 45 días y seis años de edad, y el horario en que los niños permanecen en la guardería es superior a las 8 horas. Sin embargo, la utilización del programa para jardines de niños en las guarderías ha contribuido a que estas empiecen a tener un carácter educativo. Asimismo, gracias a estos programas los niños de 4 a 6 años reciben dentro de las guarderías una atención educativa, por lo menos durante tres horas diarias.

En diciembre de 1973, un grupo de especialistas presentó un instructivo de operación para las guarderías infantiles del I.M.S.S.(7) que dan servicio a las trabajadoras afiliadas al I.M.S.S.

El instructivo de operación es sin duda un valioso trabajo académico pero absolutamente ajeno a la realidad

Para demostrarlo hay que decir que no es posible citarlo aquí, ya que está compuesto por 7 tomos que suman el volumen de tres directorios telefónicos.

La extensión y el contenido de este instructivo de operación, implica que, para poder aplicarlo, el personal tendría que dedicar por lo menos un año a su estudio. Actualmente este instructivo se encuentra en reestructuración.

La falta de programas psicopedagógicos oficiales que responden a las necesidades del niño y que se ajusten a las condiciones actuales de la guardería es, entonces, una carencia fundamental para que la guardería infantil rebase carácter asistencial y proporcione al niño los elementos que para su desarrollo debe tener derecho.

DESARROLLO DEL NIÑO

Si bien es cierto que todos los aspectos del desarrollo están interrelacionados y que el desarrollo del individuo está multideterminado, se exponen a continuación algunos aspectos relevantes, de la estimulación que la guardería proporciona al niño en relación a tres áreas principales de su desarrollo general: físico, socioafectivo e intelectual.

ESTIMULACION FISICA

1.- Alimentación .- El Dr. Joaquín Cravioto, Premio Nacional de Ciencias 1975 y actual Director del Instituto Nacional de Investigaciones en Ciencias y Tecnologías de la Salud del Niño, señala: "La nutrición es ante todo un foco primordial de la organización de la conducta humana"

La falta de educación nutricional en las sociedad preindustriales y en los segmentos marginados de las sociedades industrializadas, se manifiesta como una serie de padecimientos prevalentes en los llamados grupos vulnerables, constituidos por niños lactantes y preescolares y mujeres que lactan o están embarazadas, cuyos requerimientos de nutrientes por razones fisiológicas son las mayores. " y agrega-. A nivel comunal la desnutrición es la consecuencia de un sistema social que consciente o inconscientemente produce niños desnutridos, generación tras generación, a través de una serie de mecanismos sociales entre los cuales destacan el acceso limitado a bienes de consumo y servicios, la limitada movilidad social y la oportunidad restringida para recibir experiencias básicas en momentos cruciales de la vida (*)". El Dr. Cravioto ha realizado una gran cantidad de investigaciones científicas sobre los factores psicosociales de la desnutrición,

(*) Entrevista personal con el Dr. Joaquín Cravioto.

mediante las cuales ha podido concluir que el óptimo aprovechamiento de la alimentación a nivel fisiológico, está determinado en varios animales y en el niño por la riqueza de estimulación del medio en el que se desarrolla (8). Por lo tanto, si la guardería no provee al niño de una estimulación psicosocial suficiente, está contribuyendo sólo parcialmente a proteger al niño de la desnutrición. Por lo que se refiere a los niños lactantes, el mismo Dr. Cravioto señala que el amamantamiento de los niños por la madre representa no sólo un elemento de alto valor nutricional sino psicológico y social (9). De ahí que sea tan importante crear los mecanismos adecuados para que la madre trabajadora pueda amamantar a su hijo durante el primer año de vida, haciendo efectivas las leyes que la protegen y que deben proteger el desarrollo de los niños.

2.- Sensorio-motriz.- El crecimiento y maduración del cerebro y del sistema nervioso en general, tienen como etapa crucial los dos primeros años de vida, siendo mucho más acelerados durante el primero (10). Por lo que el niño requiere durante este lapso de una gran variedad de estímulos que desgraciadamente no recibe en la guardería. El primer lugar, por la ignorancia del propio personal y en segundo, porque cada diez niños de esta edad (a veces más otras menos), son atendidos por una sola persona, la que por mucho amor y entusiasmo que mani-

fieste hacia su trabajo no puede sustituir la atención de una madre dichosa de su maternidad. Existen casos extremos en los que hay tres niñeras para atender a un niño (guarderías recientemente establecidas) y otros en los que dos niñeras son todo el personal de la guardería.

Otra limitante de esta situación está en los períodos prolongados en que el lactante permanece en una cuna sin cambiar de posición y sin ser levantado de ella por los brazos de una madre sustituta. Es decir, la tardanza de la satisfacción a sus demandas.

La falta de espacios adecuados y las carencias generales de las instalaciones repercuten en los niños de todas las edades que asisten a la guarderías, limitando su desarrollo sensoriomotriz.

3.- Salud General. La falta de higiene en las guarderías así como el hacinamiento de los niños tiene graves repercusiones en su salud física y psicológica produciendo conductas agresivas, excitación general y contagios de enfermedades entre los propios niños.

Los tres puntos anteriores en relación a la atención física y el desarrollo biológico del niño, pueden señalarse como los fundamentales, desprediéndose de ellos muchos otros problemas que afectan también el desarrollo psicosocial de los niños. Puede afirmarse que no existe una atención sistematizada y adecuada

para el desarrollo biológico de los niños en las guarderías del Estado. La prevención de accidentes y la alimentación de los niños son los dos únicos elementos presentes, sin tomar en cuenta los múltiples factores que intervienen en el desarrollo biológico y la importancia que tiene éste para el desarrollo integral del niño.

ESTIMULACION SOCIO-AFECTIVA.

El medio ambiente de la guardería cuenta con un elemento fundamental para el desarrollo social del niño, que consiste en la obvia interacción de los propios niños. De los 4 a los 6 años, esa sola situación compensa de manera importante las carencias de la guardería en este sentido. Sin embargo, la falta de programas oficiales y de conocimientos para aprovechar esta convivencia diaria entre los niños, representa un desperdicio injustificable para obtener resultados de alto valor en el desarrollo social del niño de 4 a 6 años. Asimismo, esta convivencia puede volverse contraproducente en función de los niveles de agresión que produce el hacinamiento y la falta de atención individual por parte del adulto. De la misma manera, el desconocimiento de las características del niño en esas edades puede afectar negativamente su desarrollo social, a través de los castigos que administra el adulto y al manejo inadecuado de las conductas sociales de cada niño dentro del grupo.

Por lo que se refiere al niño denominado "maternal" (de 18 meses a tres años), suele decirse que es " el desconocido de la guardería", porque mientras al lactante se le da de comer, se le cambia ~~de~~ pañales y se vigila su sueño y mientras al niño de 4 a 6 años se le atiende como en el jardín de niños y de hecho: "ya juega solo", a un maternal- a menudo señalan las niñeras- "no cualquiera lo cuida, porque ya camina y habla pero nada más". No existe para los niños de esa edad ningún plan ni proyecto de trabajo,, cuando han ingresado desde recién nacidos a la guardería, al llegar a los 18 meses empiezan a dar grandes muestras de falta de afecto y demandan una mayor atención del adulto, y todavía no han desarrollado un repertorio social para relacionarse con los demás niños. Cuando justamente en ese período ingresan a la guardería, presentan notables signos de frustración por la separación de la madre, y es muy probable que su desarrollo social sea negativamente afectado por esa brusca separación y por la incapacidad de la guardería para ofrecerle estímulos que contrarresten los efectos de esa violenta separación.

En relación al lactante debe señalarse que la estimulación social que recibe depende principalmente del número de niños con los que tiene que compartir a la madre sustituta y de la personalidad y capacidad de ésta para sustituir las palabras con tono tierno de la madre, la estimulación de la sonrisa, la aten-

ción a sus demandas a través del llanto y el contacto epidérmico que le proporcione.

Algunas educadoras que trabajan en guarderías señalan que la falta de atención individual de los niños en la guardería produce un retraso en su desarrollo lingüístico del que el niño se recupera más adelante. Es probable que lo anterior dependa también de la relación entre el adulto y el niño fuera de la guardería.

Un elemento de las guarderías que aquí se propone como negativo para el desarrollo social de los niños, es el exceso de personal femenino. La presencia de personal casi exclusivamente femenino refleja, desde luego, la ausencia del hombre en el terreno de la educación infantil, característica evidente de nuestra cultura; la ausencia de imagen masculina en muchos de los hogares de los niños que asisten a las guarderías, es acentuada en éstas, empobreciendo la información estimulación social del niño que vive en un mundo de hombres mujeres. Por otro lado, si aceptamos que la fuerza formal de la mujer en el terreno político y cultural es menor que la del hombre, la ausencia de este último en las acciones de la guardería, refuerza la imagen de quehacer doméstico que ha minimizado su función frente a otros ámbitos educativos. Es indispensable entonces, que el hombre se involucre desde el punto de vista científico, político y técnico a una tarea de la trascendencia social que tiene la educación de la primera infancia.

ESTIMULACION INTELECTUAL

El desarrollo intelectual de los niños que asisten a las guarderías del Estado está muy lejos todavía, de ser considerado un problema por parte de las autoridades. No habiéndose realizado ningún estudio científico por parte del Estado al respecto, careciéndose de programas psicopedagógicos oficiales y no habiendo posibilidades de ofrecer la suficiente atención individual a los niños por la falta de personal, su desarrollo intelectual está sujeto a estímulos accidentales y a sus propias tendencias. En el caso de los niños de 4 a 6 años casi todos son atendidos durante tres horas diarias por una educadora, quien lleva a cabo actividades para estimular su desarrollo intelectual y algunas funciones intelectuales como el pensamiento y la memoria, pero desafortunadamente hay grupos hasta de 120 niños atendidos por una sola educadora, lo que entre otros factores, limita las acciones que ésta pudiera realizar para estimular el desarrollo intelectual del niño. Por lo demás, las guarderías cuentan con algunos juguetes (comprados por personas que desconocen el desarrollo infantil), para que los niños realicen tareas de tipo intelectual a partir de la motricidad, por ejemplo: rompecabezas, juguetes de armar, etc.

La falta de estimulación para el desarrollo intelectual de los niños no producirá retardos mentales, pero, como afirma el doctor

Cravioto, " una mala alimentación aun cuando no produce una colectividad de idiotas, produce una colectividad de mediocres". Parodiando esta idea, puede decirse que una estimulación psicológica deficiente produce individuos mediocres, fácilmente manipulables por el sistema socio-político.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- 1.- R. Spitz "El primer año de vida del niño" Fondo de Cultura Económica 1969.
- 2.- W. Sluckin. "El aprendizaje temprano en el hombre y en el animal" Edit. Siglo XXI. 1976
- 3.- O.M. Heimicke "Algunos efectos de la separación de sus madres en niños de dos años". Cuadernos de la O.M.S. No. 24. 1965
- 4.- J. Piaget. "Los años postergados" Paidós - UNICEF. 1975
- 5.- Lecona, De la Vega, Márquez y Martínez "¿Qué es una guardería infantil" Edit. Trillas 1972
- 6.- R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. "Control de la conducta humana"
Vol. I y Vol. II. Edif. Trillas 1973 y 1974 respectivamente.
- 7.- "Instructivo de operaciones para guarderías." I.M.S.S. 1973.
- 8.- J. Cravioto y E. De Licarde. "La desnutrición infantil y el ambiente social". Revista 'Ciencia y Desarrollo' No. 13 marzo-abril de 1977. CONACYT.
- 9.- Guzmán G. "La desnutrición: algo más que falta de alimentos" entrevista con el Premio Nacional de Ciencias 1975

Dr. Joaquín Cravioto , 'Ciencia y Desarrollo'

No. 7 marzo - abril 1976. CONACYT.

10.- D. Connel "Desarrollo posnatal de la corteza cerebral humana",

Cambridge, Universidad de Harvard. Vol. I. 1960

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- 1.- J. Piaget. "Psicología del Niño". Edit. Nirus. 1974.
- 2.- A. Bandura y R. H. Walters. "Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad" Edit. Alianza-Universidad. 1974.
- 3.- A. Gessell. "Diagnóstico del desarrollo". Edit. Paidós.
1962
- 4.- S. W. Bijou y D.M. Baer. "Psicología del desarrollo infantil" Edit. Trillas 1975.
- 5.- H.W. Reese y L.P. Lpsitt. "Psicología experimental infantil" Edit. Trillas. 1974
6. J. Cravioto, H. G. Berch y E. De Licarde. "Influencia de la desnutrición sobre la capacidad de aprendizaje del niño escolar" Sobretiro del Boletín Médico del Hospital Infantil de México. Vol. XXI . Núm. 2 marzo-abril 1967.
- 7.- W. Sluckin. "Imprinting y aprendizaje temprano"
Edit. Hormé. 1968.

TERCERA PARTE

ACERCA DE LA PROTECCION DE LA
INFANCIA

UN CONCEPTO DESVIRTUADO :

LA PROTECCION DE LA INFANCIA

Se realizan campañas nacionales de vacunación infantil; se reparten desayunos escolares; se inauguran escuelas, parques y hospitales infantiles. ¿Pero qué significa realmente proteger al niño?. ¿Ayudarlo a sobrevivir?

La protección de la infancia considerándola como la etapa crucial del desarrollo humano, implica que la comunidad debe proveer a todo niño de un ambiente óptimo para su desarrollo biológico, psicológico y social.

" El niño no tiene prioridad en nuestro medio ", -afirma el Dr. Joaquín Cravioto-"debiera tenerla, pero no es así". (*)

Las acciones encaminadas a la protección de la infancia, por parte de nuestro gobierno, han respondido más a la aspiraciones pequeño-burguesas de los grupos que componen el aparato de Estado y a la farsa política que a la verdadera atención del desarrollo infantil.

Ignorar las características del desarrollo infantil y desatender sus necesidades biológicas y psicosociales es una de las

(*) Entrevista personal.

más graves carencias de una sociedad y probablemente uno de los peores daños que se hace a sí misma (1).

Como el concepto de educación se asocia, todavía en nuestro país, con el de aula, maestro y libro, y como el niño menor de seis años no está apto para participar en escenarios de este tipo, su educación se posterga. Es decir, al entender lo mismo por educación que por instrucción, el niño menor de seis años ha quedado marginado en el quehacer educativo formal, siendo que las experiencias, la nutrición intelectual, alimenticia, emocional y social en esos primeros años de la vida, determinan en gran medida el aprovechamiento de la educación que reciba posteriormente (2). Sin embargo, nuestro sistema educativo está diseñado para corregir y remediar en vez de estarlo para prevenir y desarrollar, de la misma manera que la medicina tradicional se dedica a curar la enfermedad en vez de estar encausada hacia la conservación de la salud, como lo proponen las ciencias biomédicas.

" Hablar de un derecho a la educación es ante todo constatar el papel indispensable de los factores sociales en la formación del individuo".

- Expone J. Piaget al analizar el Art. 26 de la Declaración de los Derechos Universales del Hombre de la O.N.U. (2): TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACION . Y agrega

Piaget: "La Educación no es tan sólo una formación, sino también

una condición formadora necesaria del propio desarrollo natural. Afirmar el derecho de la persona humana a la educación es, pues, contraer una responsabilidad mucho más grande que la de asegurar a todo individuo la posesión de la lectura, la escritura y el cálculo: equivale propiamente a garantizar a todo niño el pleno desarrollo de sus funciones mentales y la adquisición de los conocimientos y los valores correspondientes al ejercicio de estas funciones, hasta la adaptación a la vida social actual."

"Se trata sobre todo, por consiguiente, de asumir la obligación teniendo en cuenta la constitución y aptitudes que distinguena cada individuo - de no destruir ni estropear ninguna de las posibilidades que el niño contiene y de las que la sociedad será la primera en beneficiarse, en lugar de permitir que se pierdan importantes fracciones de las mismas o de ahogar otras. Es por ello que la proclamación de un derecho a la educación, implica, si se tiene la voluntad de darle un significado, que supere las declaraciones verbales; la utilización de los conocimientos psicológicos y sociológicos de que disponemos acerca de las leyes del desarrollo mental y la elaboración de métodos y técnicas ajustadas a los innumerales datos que estos estudios ofrecen."

La protección de la infancia como el sector más importante de la población es, entonces, una tarea que demanda muchos más esfuerzos de los que se han realizado hasta ahora y sobre todo,

requiere de una nueva conceptualización acerca de lo que realmente significa proteger al niño.

Al respecto el Dr. Joaquín Cravioto propone "Lo primero que debemos decir es que la creación de una conciencia del valor que tiene el niño es fundamental"....." que el niño tiene necesidades que van más allá de comer para satisfacer el hambre, también tiene necesidades intelectuales y sociales que hay que satisfacer en términos de experiencias".

"De ahí vendría como siguiente la organización de una comunidad que tenga como punto focal las necesidades del niño... la instrumentación de acciones de tipo preventivo; que haya tiempo de madres.....que se pueda salir de una etapa preindustrial para gastar menos tiempo en cubrir las necesidades más imperiosas de la vida, para ir cubriendo lo que es el futuro de la vida a través de nuevas generaciones de niños bien nutridos, bien estimulados y satisfechos de vivir". (*)

Cuando el Dr. Cravioto habla de la desnutrición no se refiere solamente a la alimentación en sí, sino a todos los factores necesarios para nutrir el desarrollo integral del hombre. La trascendencia histórica de una desnutrición general, es explicada así por el Dr. Cravioto:

" Ser desnutrido no significa solamente el riesgo de morir sino

(*) Entrevista personal

que el sistema nervioso, la inteligencia, el lenguaje, la capacidad de resolver problemas y la capacidad de aprendizaje sufren retardos o deterioro, y van a necesitar de esfuerzos mucho mayores para compensarlos. El peligro mayor es crear una sociedad en la que los individuos funcionen a niveles sub-óptimos. La oportunidad de ser genio se pierde con generaciones en cambio la probabilidad de ser mediocre o mediano aumenta a medida que hay más desnutridos en nuestra sociedad".

UBICACION DE LA GUARDERIA EN EL SISTEMA

EDUCATIVO NACIONAL

Puede decirse que la guardería infantil no ha sido formalmente considerada, hasta la fecha, como una parte del sistema educativo nacional.

Las guarderías del Estado, como hemos venido insistiendo, pertenecen al terreno laboral, funcionan de acuerdo a las necesidades y características de éste último y no tienen como fin primordial el desarrollo integral del niño. Un gran número de intentos por reorientar la función de la guardería hacia la educación han fracasado principalmente por los obstáculos administrativos, legales y conceptuales que impone el mundo laboral. Puede mencionarse en

primer lugar la creación del Instituto Nacional de Protección a la Infancia, INPI, que tuvo lugar durante el gobierno del Lic. López Mateos.

No cabe duda que este instituto ha cumplido una buena cantidad de objetivos asistenciales, pero esas acciones han quedado en los límites de la emergencia, del remedio.

Asimismo, la IMAN, Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, creada en el gobierno del Lic. Echeverría, ha contribuido a la supervivencia de los niños desamparados; cuenta con instalaciones y especialistas médicos del más alto nivel, para atender a los niños de acuerdo a los recursos económicos de cada familia. Sin embargo, ambos institutos han sido insuficientes para subsanar todas las carencias de nuestra sociedad en relación a la atención de la infancia. Actualmente la IMAN y el INPI han sido funciones para dar origen a un nuevo organismo.: El sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, dirigido por la Sra. Carmen Romano de López Portillo (3). Es indudable que este nuevo organismo podrá sumar las acciones que antes realizaban de manera independiente el INPI y la IMAN, para continuar así las acciones de emergencia en relación a la protección de la infancia.

Pero es necesario aclarar que, si estamos de acuerdo con los conceptos de Jean Piaget y del Dr. Joaquín Cravioto, estas accio-

nes de emergencia son simples paliativos a la situación actual de los niños menores de 6 años de los estratos sociales más bajos.

Los jardines -- Estancia son otro intento que debe tomarse en cuenta.

A mediados del sexenio pasado (70 - 76) la Dirección General de Educación Preescolar de la S.E.P., puso en marcha un programa piloto en algunos jardines de niños. Se seleccionaron aquellos jardines en los que la mayoría de las madres de los niños trabajaban (36 en el D.F., 6 en Laredo y 3 en Monterrey),. La finalidad de este programa fue encontrar una solución a la escasez de guarderías y apoyar a la madre trabajadora mediante la extensión del servicio educativo del jardín de niños atendiendo a los niños durante el horario de trabajo de la madre, en vez de las tres horas en que funcionan normalmente todos los jardines.

Sin embargo, el cambio de gobierno y la determinación de que la Dirección de Educación Preescolar de la Subsecretaría de Educación Básica de la S.E.P., ya no atendería los problemas de las guarderías, detuvo el desarrollo de los jardines-estancia.

En la primera parte de este trabajo se mencionó la aparición en la misma Subsecretaría, de la Dirección General de Bienestar Social para la Infancia, destinada a normar la función de las guarderías; es necesario aclarar que al escribir esta tercera par-

te, esa dirección ya cambio su nombre por el de: Dirección General de Educación Materno- Infantil.

Con motivo de la elaboración del Plan Nacional de Educación, fue necesario que esa Dirección se fijara metas educativas con los niños y no sólo de bienestar social, de ahí probablemente el cambio de nomenclatura

Las metas y objetivos planteados en la educación materno-infantil se consideran en el Plan Nacional de Educación como un problema independiente a la educación preescolar, aunque tanto en guarderías como en jardines de niños se atienden a niños de 4 a 6 años.

Se presentan a continuación las dos partes del Plan Nacional de Educación, una correspondiente a guarderías y otra a los jardines de niños (4).

PLAN NACIONAL DE EDUCACION

Agosto, 1977

EDUCACION MATERNO-INFANTIL

Pocas necesidades humanas destacan tanto como la de procurar un armonioso desarrollo al niño. Todo ser humano nace con un acervo biológico, mental y emocional cuyo desarrollo pleno reclama de un amplio un verso de estímulos formativos.

Entender la educación como un proceso inseparable de la vida social en un conjunto reconocer que aprendemos no sólo a través de procedimientos intencionados y organizados, como la escuela, sino también por una rica gama de experiencias muy diversas que el medio nos ofrece desde antes del nacimiento.

El conjunto de acciones que se ejercen sobre el niño a partir de su gestación y durante sus primeros años de vida, determinan, en buena parte, su capacidad y actitudes futuras. Las deficiencias nutricionales, la pobreza cultural del ámbito familiar, las insuficiencias afectivas, al precario nivel de desarrollo de la comunidad, causan en el mismo daños considerables y a menudo irreversibles que limitan su capacidad de aprender y expresar. De aquí que la autoridad educativa y la comunidad deban conceder a la educación materno - infantil, como primer conjunto de acciones educativas, una atención más amplia y completa.

Sin embargo, la información a los padres sobre las cuestiones que preceden y siguen al alumbramiento, así como la comprensión de los componentes individuales y sociales que exige el desenvolvimiento integral del niño, no han sido hasta ahora debidamente considerados. Concepciones y actitudes erróneas han minimizado o desvirtuado el alcance de esta tarea y la extensión y calidad de los servicios son por demás insuficientes.

La escasa preparación para procurar el bienestar del niño y de la madre misma, es frecuente en nuestro medio. Si bien la atención materno infantil supone servicios médicos y de orientación por parte de las instituciones de asistencia, a menudo se soslaya la necesidad de acciones que fomenten comportamientos positivos en todos aque

llo que intervienen en la esfera social y emotiva del infante.

Por otra parte, debe subrayarse que el servicio ha sido hasta ahora, fruto de decisiones aisladas, tomadas inicialmente en el marco de las propias fuentes de trabajo y más tarde por instituciones de seguridad social, con el objetivo inicial de guardar a los niños mientras la madre labora y sólo secundariamente en propósitos educativos claros.

La institucionalización del servicio se desvuelve como resultado de la lucha trabajadora. A fines del siglo XIX se establece la primera Casa Amiga de la Obrera para cuidar a los hijos de madres laborantes. En 1928 se funda la Asociación Nacional de Protección a la Infancia que habría de promover los hogares infantiles.

Es hasta 1961 que la Ley Federal del Trabajo establece a cargo de las empresas con más de 50 trabajadoras, el servicio de guardería obligatoria que en mayo de 1970 se transfiere al Instituto Mexicano del Seguro Social. cuya ley actual reglamenta desde hace cuatro años esta función.

Por otra parte, desde 1940 las dependencias gubernamentales habían de servuelto en alguna medida estancias o guarderías para los hijos de sus trabajadoras. En algunas grandes ciudades, las autoridades municipales han venido desarrollando este tipo de servicios.

Sin embargo, en la actualidad las instituciones de educación materno-infantil atienden a sólo 55 mil niños. De éstos, el 70% se encuentran en el Distrito Federal y sólo 15 mil reciben atención en 28 entidades federativas. En el medio rural el servicio es inexistente, y si bien la atención ha sido mayor en las áreas urbanizadas que generan una demanda más amplia del servicio, una política orientada hacia compensación social de los grupos desfavorecidos deberá enfatizar la acción destinada a zonas rurales y urbanas marginales.

El servicio se ofrece apenas a una de cada dos madres que solicitan inscribir a sus hijos en guarderías y que laboran en empresas descentralizadas o son derechohabientes de instituciones de seguridad social. De no programarse medidas correctivas y ante 4 millones de mujeres trabajadoras y una creciente participación femenina en actividades productivas, la insuficiencia de los servicios se agravará y con ello el número de niños en situación de abandono, de inseguridad y carentes de los estímulos necesarios para un desarrollo mental y físico satisfactorio.

Debe asimismo señalarse que la ausencia de mecanismos efectivos de coordinación y supervisión de las instituciones que prestan el servicio y de un programa nacional de educación materno-infantil, han generado notorias disparidades en la distribución de los recursos destinados a la tarea y en la calidad de la atención prestada.

Los principios de programación sectorial y de reforma administrativa y las atribuciones que la Ley ha venido a conceder a la Secretaría de Educación y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, facilitarán el establecimiento de mecanismos de coordinación de los servicios.

No hay programas específicos de formación de recursos humanos, ni de capacitación para el personal de servicio. Frente a un reducido número de establecimientos con todos los elementos técnicos y materiales, subsiste una mayoría que funciona en condiciones precarias y de dudosa higiene que en lugar de favorecer, inhibe a menudo el desarrollo del niño.

La relevancia y magnitud de las tareas exige hoy, sin duda, la coordinación efectiva de las instituciones que se dedican a ella, la colaboración decidida de los distintos sectores del país y un esfuerzo eficaz de planeación y organización para aprovechar racionalmente todos los recursos sociales disponibles y extender el servicio progresivamente.

ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN MATERNO-

INFANTIL

FUNDAMENTACION:

El alto significado de los acontecimientos propios de la gestación y desarrollo de los primeros años de vida del hombre, justifica el porque y para qué de la educación materno infantil en una dimensión en la que deben conjuntarse una gran cantidad de esfuerzos.

Es por tanto indispensable reorientar este servicio bajo una nueva concepción que supere las limitadas funciones de guarda y asistencia al niño - hasta ahora imperantes - por una otra más amplia, enfocada hacia el adecuado estímulo de las distintas esferas del desarrollo infantil; que oriente y sensibilice a los padres y al medio familiar a efecto de alentar actitudes positivas en los períodos de gestación, nacimiento y desarrollo inicial del niño.

No obstante los esfuerzos realizados por instituciones de seguridad social y por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el alcance de los programas de orientación familiar es todavía limitado. Por otra parte, los servicios que se prestan a través de centros de bienestar social para la infancia, resultan insuficientes para atender las necesidades de un número creciente de mujeres trabajadoras, pues no alcanza a cubrir ni el 1% de los potencialmente demandante; y se concentran en un 70% en el Distrito Federal.

Objetivo: Ampliar significativamente y reorientar los servicios de educación materno-infantil con el fin

de constituir un factor determinante en la igualación de oportunidades educativas y sociales, satisfaciendo la demanda real y procurando el máximo alcance de las acciones tendientes a cubrir la demanda potencial.

ATENCIÓN A LOS HIJOS DE LAS MADRES TRABAJADORAS.

JADORAS.

Objetivo: Extender la educación materno-infantil a los hijos menores de 4 años de las madres trabajadoras, aprovechando más eficientemente los recursos disponibles mediante la coordinación de las instituciones, tanto públicas como privadas que concurren a la prestación de este servicio.

Descripción: Este subprograma prevé la integración y la coordinación de las acciones que actualmente llevan a cabo diversas instituciones, con el fin de planificar y desarrollar en forma conjunta los programas de ampliación correspondientes.

Contemplar la reubicación y construcción de nuevos centros de bienestar social para la infancia en las áreas de mayor concentración demográfica, previéndose que la madre puede optar por el centro más cercano a su domicilio con la sola presentación de una cartilla de identificación como trabajadora, sin importar su adscripción.

Incluye además el establecimiento de convenios con las instituciones del sector público que operen en materia de vivienda, con el fin de estudiar la posibilidad de incluir en todas las unidades habitacionales un local adecuado para el funcionamiento de estos centros.

CAPACITACION MASIVA DE PADRES DE FAMILIA

Objetivo: Capacitar al mayor número posible de padres de familia, a fin de que adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para asumir un papel responsable en las etapas que comprende la educación materno-infantil.

Descripción: Algunas de las acciones que considera este subprograma se relacionan con la programación y ejecución de un proyecto integral de capacitación dirigido en especial a los padres de familia y, en general, a la comunidad, que contemple desde el proceso de establecimiento de objetivos y contenido hasta el diseño de medios de divulgación masiva de este tipo de orientación.

Se prevé, a la vez, el estímulo y la coordinación del sector educativo con las acciones que se realizan en el ámbito de la salud, de la extensión agrícola y muy particularmente a través de voluntariado de diversos sectores, que debidamente articulado puede constituir una importante infraestructura para el logro de dicho objetivo.

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION

MATERNO-INFANTIL

Fundamentación: Es la calidad de las relaciones del niño, desde su nacimiento hasta los cuatro años, con sus padres y medio inmediato, algo que debe interesar muy seriamente a la comunidad nacional puesto que en esas edades los infantes son más sensibles y cualquier estímulo puede ser determinante en su desarrollo ulterior. Educar para la vida a partir del inicio de la misma, utilizando los elementos inmediatos y la participación de las figuras paternas, es uno de los grandes compromisos.

La calidad de la educación materno infantil presenta múltiples problemas para las limitaciones con las que se ha concebido y administrado dentro del sistema educativo y los servicios asistenciales. Se ha insistido en que la capacitación del personal que se ocupa en estas labores es insuficiente y que la dispersión y falta de coordinación de los distintos servicios impiden aprovechar las ventajas que podrían derivarse, tanto en los aspectos técnicos normativos y en las posibilidades de orientación a los propios padres de familia como en el uso de los diversos recursos.

Objetivo: Elevar la calidad de los servicios de educación materno-infantil mediante la preparación del personal que participa en estas tareas el establecimiento de normas y procedi-

mientos homogéneos y el diseño de programas que tiendan a asegurar el desarrollo equilibrado del niño dentro de su esfera familiar.

NORMAS TÉCNICAS DE LA EDUCACION MATERNO-

INFANTIL

Objetivo: Desarrollar un conjunto de normas técnicas de aplicación general para las instituciones que actualmente prestan el servicio, a fin de asegurar un tratamiento adecuado y una mayor homogeneidad en la calidad educativa.

Descripción: A partir de la evaluación de la situación actual en las diversas instituciones que prestan servicios de atención materno-infantil, y tomando en consideración los requerimientos mínimos que en materia nutricional, psicológica y pedagogía plantea la educación del niño, se determinará el conjunto de normas técnicas y procedimientos susceptibles de aplicarse de modo general.

Los instrumentos permanentes de evaluación harán posible la detección de eventuales inconsistencias en las normas generales y procedimientos que se establezcan, a fin de corregirlas oportunamente.

Entre los muy diversos aspectos que han tomado en cuenta en relación con estos programas, es preciso señalar la conveniencia de modificar la denominación "guarderías", por otra cuyo significado exprese al alcance de la labor educativa propuesta.

DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRADOS

Objetivo: Experimentar e implantar a corto plazo programas educativos para la atención materno-infantil que contemplen objetivos comunes y enlacen contenidos y actividades interdisciplinarias, y los vinculen a los programas de educación preescolar.

Descripción: Este programa estará orientado a integrar formalmente la educación materno-infantil dentro del sistema educativo nacional, proporcionando una adecuada relación de acciones tanto pedagógicas como psicológicas, nutricionales, higiénicas y recreativas para facilitar al menor de cuatro años su desarrollo y una incorporación sin tropiezos a la educación preescolar.

Los programas deberán incluir unidades complementarias dirigidas a los padres de familia, con temas bien seleccionados y métodos accesibles, a efecto de que comprendan el sentido de este tipo de educación a través del conocimiento de las técnicas y contenido de los programas

FORMACION Y CAPACITACION DE PERSONAL

Objetivo: Preparar y actualizar en forma permanente los recursos humanos que intervienen en la educación materno-infantil

Descripción: El subprograma se integra por dos grandes conjuntos de acciones: uno destinado a analizar el tipo de personal requerido para este ciclo educativo y estimular la creación de carreras breves, afines a las especialidades que interesan a esta actividad, en todos los niveles. Particular interés reviste la confección de programas para formar personal capaz de informar y educar a grandes grupos de padres.

El otro conjunto estaría constituido por actividades de reciclaje del personal en servicio: Proyectos permanentes de información mínima sobre las etapas evolutivas del niño y los enfoques y técnicas que, desde diversos ángulos, se emplean para propiciar su desarrollo; proyectos tendientes a profundizar gradualmente en los problemas de la educación materno-infantil, con miras a que el personal comprenda la trascendencia de su trabajo, y la importancia de una responsabilidad compartida dentro del conjunto de acciones que constituyen la educación materno-infantil.

Es evidente que la división de los niños - en "menores de 4 años" y "de 4 a 6 años" - es no sólo arbitraria, sino errónea, porque no debiera partirse de la base de que las guarderías atiendan sólo a niños menores de 4 años y los jardines a los de 4 a 6 años, ya que el mayor porcentaje de los niños que se encuentran actualmente en todas las guarderías corresponde a los niños ma-

yores de 4 años; es decir, la mayor demanda de guarderías es para atender a los niños de entre cuatro y seis años de edad y no a los menores de cuatro años. El jardín de niños sin servicio de guardería, con su horario normal de 9 a 12 de la mañana no puede cubrir las necesidades de la madre trabajadora en relación a la atención de sus hijos. Por otro lado, el plan para la atención materno-infantil no toma en cuenta ni plantea soluciones para el problema más grave de la guardería: su ubicación legislativa en el terreno laboral. Asimismo, la instrumentación de las proposiciones centrales del plan requiere de reformas legislativas, administrativas y conceptuales que no podrán coseguirse sino con cambios radicales dentro de la propia estructura gubernamental, si es que verdaderamente se desea transformar la función de las guarderías y reevaluar su actual función asistencial.

PLAN NACIONAL DE EDUCACION

Agosto, 1977

EDUCACION PREESCOLAR

En los años recientes, ha crecido

en el país, el interés por incorporar al niño en edad preescolar al sistema educativo. Se manifiesta cada vez más la preocupación por estimular en forma sistemática y pedagógica el desarrollo del niño desde sus primeros años. Su capacidad locomotora, su manejo del lenguaje, su potencial creativo, su vida afectiva de relación social, puede desenvolverse o inhibirse según los estímulos que le proporcione el medio.

Sin embargo, aun cuando hay en el país alrededor de 4,000.000 de niños de cuatro y cinco años de edad incluyendo entre ellos a casi 160,000 que prestan atenciones físicas o mentales, la educación preescolar atiende a menos de 14% de la demanda. La oferta de servicio ha crecido a un ritmo tan lento que anualmente el número de niños sin atención aumenta en lugar de disminuir, de manera que si en 1970 tres millones de niños estaban al margen de este servicio escolar, en 1976 su número se había elevado a tres y medio millones.

Estudios comparativos demuestran que el niño que ha recibido educación preescolar, tiene en el nivel de la primaria un rendimiento marcadamente más elevado que aquel que no recibió la oportunidad. Por ello, si bien la educación preescolar promueve un mejor aprovechamiento educativo en años posteriores, también debe considerarse como un medio formativo que puede coadyuvar en forma muy importante a reducir las desventajas sociales y culturales de quienes pertenecen a los grupos menos favorecidos de la población.

La atención del niño en esta edad permite, además, detectar insuficiencias físicas o intelectuales cuyo temprano cuidado puede ser determinante en su recuperación. Sin embargo, aunque la educación preescolar puede ser instrumento relevante en la nivelación de las oportunidades educativas, en la medida en que no alcance sino a un número muy reducido de niños, principalmente de los estratos medios y altos de las urbes, actuará como un factor más de desigualdad social.

La educación preescolar es prácticamente un fenómeno urbano. En la actualidad, solo el 8.3% de este servicio escolar se ofrece en las ciudades y una tercera parte de la oferta total se ubica en la capital del país. La disparidad se manifiesta también a nivel estatal, pues si bien en el Distrito Federal 20 de cada 100 niños que ingresan a la educación primaria han cursado el nivel preescolar, en varios estados de la República sólo 1 de cada 100 ha recibido tal oportunidad.

Son las escuelas primarias públicas las que más resienten la falta de educación preescolar; a menudo la maestra del primer grado tiene que iniciar sus programas con ejercicios de maduración motora e intelectual.

La Educación Preescolar aspira a procurar al niño una mejor dieta; a detectar y corregir diversos grados de atipicidad y responsabilizarse con la familia en el desarrollo armónico de la personalidad del educado. Sin embargo, pese a que se han establecido bases relativamente

adecuadas a las necesidades de formación de los niños con cuatro y cinco años de edad, subsisten problemas de carácter técnico-pedagógico, de planeación y de organización del nivel.

Hay algunas deficiencias en la concepción y articulación de los planes y programas de estudio, en las normas metodológicas que predominan y en los sistemas de evaluación del proceso enseñanza aprendizaje. A ello se unen insuficiencias en la formación de las educadoras que afectan la calidad de la educación y la falta de una necesaria articulación entre los programas de este nivel y los de la enseñanza primaria. La escasez de recursos financieros y la falta de una política adecuada de administración de los recursos, limitan también la calidad de la educación preescolar pública.

A la escasez de personal docente y administrativo, a los problemas de capacitación y organización de los recursos humanos, a la escasez de materiales didácticos, acompaña la subutilización de los locales en que funcionan los jardines de niños. Las características físicas de los establecimientos y del mobiliario son generalmente inadecuadas y constituyen limitantes para el normal desarrollo del niño. No ha existido una planeación adecuada del desarrollo del servicio, ni una coordinación efectiva entre las instituciones normativas a nivel nacional y regional.

El sistema de supervisión presenta también serias deficiencias. Ha habido una falta de organización así

como la inexistencia de un procedimiento adecuado de selección y capacitación del personal que lleva a cabo. Aun cuando el 60% de los educandos de este nivel son atendidos por el Gobierno Federal, el 31% por los gobiernos estatales y sólo un 9% por el sector privado, únicamente los establecimientos federales y una reducida parte de los particulares son supervisados por la Secretaría de Educación Pública. Ello significa que casi la tercera parte de los educandos son atendidos sin que haya un sistema adecuado de supervisión y evaluación.

A pesar de los muchos problemas que afectan el desarrollo de este nivel educativo, es tal vez en esta época de la vida del educando, cuando los padres se sienten mas vinculados a la escuela. A menudo contribuyen al mantenimiento de los locales y a la adquisición de materiales didácticos y se relacionan cercanamente con el maestro. Sin embargo, este potencial de cooperación no ha sido suficientemente aprovechado. Su correcto encausamiento habrá de unirse a un mayor esfuerzo del Estado por ampliar la educación preescolar y mejorar su calidad como vía a una distribución más justa de las oportunidades educativas.

ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PREES-

COLAR

Fundamentación: En buena medida la importancia de expandir la educación preescolar, radica en su posibilidad de actuar como agente nivelador de las diferencias socio-culturales que se gestan desde los primeros años de vida. Se ha señalado que sólo atendemos la octava parte de la demanda potencial, que un número creciente de niños queda año con año al margen de este servicio, y que la gran mayoría de los jardines infantiles se encuentran en zonas urbanas. Si a ello se agrega que por factores culturales y socio-económicos los alumnos pertenecen en la mayoría de los casos a capas altas y medias de la población, se puede apreciar la urgente necesidad de desarrollar acciones tendientes a expandir este servicio educativo y ponerlo al alcance de los sectores menos favorecidos.

Objetivo: Generalizar la oferta de educación preescolar, para aminorar las desigualdades sociales entre los niños provenientes de distintos estratos y regiones, estimulando el apoyo de las comunidades y la cooperación social.

EXPANSION DE LOS SERVICIOS

Objetivo: Extender significativamente, con programas flexibles, el servicio de educación preescolar, prioritariamente a los sectores de la población que por sus características económicas, sociales o de ubicación geográfica no disponen de este servicio.

Descripción: Entre las acciones tendientes al logro de este objetivo. Destacan la realización de estudios de localización; el establecimiento de prioridades para la creación y ampliación de jardines de niños, así como de un doble turno de atención en los jardines existentes, para optimizar el uso de los locales y utilizar más adecuadamente las plazas de educadoras.

Igualmente habrá de promoverse la experimentación destinada a diseñar cursos de menor duración y calendarios adecuados a zonas rurales y urbanas marginadas.

La formación de educadoras en número y calidad suficientes para responder a la significativa expansión de este servicio, y la de personal docente para zonas rurales constituirán también acciones principales de este subprograma.

CAPACITACION MASIVA DE PADRES DE FAMILIA

Objetivo : Capacitar a los padres en técnicas específicas para ayudar a la maduración intelectual y motora de sus hijos en edad preescolar y coadyuvar a su preparación para el ingreso a la educación primaria.

Descripción: Se contempla el diseño de métodos y tecnología educativa al alcance de los diversos sectores de la población, haciendo uso de diversos recursos potenciales,

tanto físicos como humanos, y de los medios de difusión.

Para las zonas rurales y urbanas no cubiertas se estudiará la conveniencia de establecer escuelas sabatinas y dominicales con la acción de monitores y elementos de la propia comunidad, haciendo especial énfasis en actividades motrices para el aprendizaje de la escritura y en ejercicios de desarrollo del lenguaje.

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACION

PREESCOLAR

Fundamentación: Aun cuando el servicio tiene una conformación relativamente adecuada, persisten insuficiencias que reclaman una atención inmediata. La formación de profesorado se logra a través de una pluralidad de escuelas normales públicas y privadas, con características académicas disímiles. Métodos y técnicas de enseñanza se aplican indiscriminadamente, en ausencia de normas que orienten a todas las instituciones, y la ubicación y organización de los planteles no obedece a un proceso de planificación.

Los planes y programas de estudio no se revisan con la periodicidad requerida y hay poca comunicación entre docentes y técnicos de este ciclo y aquellos de la educación primaria.

Por estas razones, y tomando en cuenta el empeño de la actual administración por expandir el servicio, especialmente a niños de estratos desfavorecidos, es necesario mejorar la selección y organización de los elementos materiales y humanos que conforman la educación preescolar.

Objetivo: Diseñar e implantar sistemas normativos, de evaluación educativa y de actualización del personal técnico, que aseguren el funcionamiento eficiente de los servicios y el planteamiento de alternativas para los cambios cualitativos que amerite la educación preescolar.

NORMALIZACIÓN EN ASPECTOS TÉCNICOS-PEDAGÓGICOS

Objetivo: Establecer un marco normativo en aspectos técnicos pedagógicos y administrativos que oriente el desarrollo de los servicios de educación preescolar.

Descripción: A través de este programa se promoverá la formulación de un marco de referencia para garantizar la educación de los procesos de enseñanza y apoyar a las instituciones y personal en servicio. Dicho marco aportaría grandes lineamientos para favorecer el mejor uso de los auxiliares didácticos, el adecuado diseño y empleo de las instalaciones y la eficacia de la organización escolar.

REVISION, ACTUALIZACION DEL CURRICULUM

Objetivo: Sistematizar las acciones de diseño, experimentación, implementación y evaluación de planes y programas de estudio de educación preescolar, con miras a proponer alternativas para su actualización.

Descripción: Se trata de establecer técnicas para diagnosticar el perfil de educando potencial entre los 4 y los 6 años de edad; para fundamentar, y en su caso reorientar, los componentes de la acción educativa; para establecer mecanismos para la correcta evaluación de la maduración y aprendizaje del educando para atender convenientemente los casos individuales y comprender más justamente la evolución del grupo.

Mediante un equipo técnico dedicado al análisis y experimentación de métodos, técnicas y auxiliares de la enseñanza, la educación preescolar podría ampliar los recursos didácticos y facilitar la toma de decisiones para mejorar el aprendizaje, el manejo de guías didácticas, entre otros aspectos, se verán favorecidos por la investigación y la evaluación educativa.

ACTUALIZACION DEL PERSONAL DOCENTE

Objetivo: Propiciar la permanente

superación técnica del personal docente y no docente vinculado a la educación preescolar.

Descripción: El subprograma descansa, en buena medida, en la coordinación de esfuerzos y el aprovechamiento de experiencias exitosas que se han dado en los actuales sistemas públicos de formación de educadoras.

Propone actividades conducentes a reducir las diferencias de preparación profesional entre educadores cuya formación ha sido producto de distintos planes de estudio.

Mediante una adecuada selección y ordenamiento de objetivos, programas, contenidos y actividades tendientes a la actualización, se pondrán en marcha programas específicos que armonicen y mejoren gradualmente la capacidad del personal docente, directivo y de apoyo administrativo.

RELACION CON LA COMUNIDAD

Fundamentación: La relación de dependencia que existe entre el niño que asiste a los centros de educación preescolar y sus padres, unida a factores de origen socio-cultural, se reflejan en una positiva relación entre los padres y la escuela, que se expresa a menudo en su apoyo moral y económico a la institución educativa.

No obstante, poca es en general la información que los padres reciben para colaborar en las actividades escolares. Esta carencia impide frecuentemente valorar suficientemente la importancia que tiene la educación en esta etapa de la vida.

Objetivo: Desarrollar mecanismos de relación entre la comunidad y la educación de nivel preescolar, tanto para apoyar el proceso de enseñanza - aprendizaje como para promover tareas de solidaridad social en favor de la escuela.

COMUNIDAD EDUCATIVA

Objetivo: Propiciar que los padres de familia participen, de manera organizada, en diversas actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

Descripción: Las acciones que realicen se orientarán prioritariamente no sólo a informar a los padres de familia sobre como coadyuvar a la educación de sus hijos sino a procurar su participación directa en los ejercicios de maduración motora e intelectual del niño, estimulando su potencial creativo y su capacidad de expresión y recepción de mensajes, como complemento de las acciones desarrolladas en las propias escuelas. También puede aportar a este nivel su propia experiencia como padres y como trabajadores, mediante la organización de situaciones de aprendizaje para los grupos escolares.

PARTICIPACION EN LA PROMOCION, Y MEJORA-

MIENTO DE LAS INSTALACIONES Y OTROS

RECURSOS

Objetivo: Fomentar la colaboración de los padres de familia en las tareas de promoción, conservación y mejoramiento de los centros de educación preescolar y de los medios educativos de que disponen, fundamentalmente mediante su trabajo, a fin de crear a sus hijos la conciencia de que la escuela y el hogar son entidades complementarias.

Descripción.: Se avocará este sub-programa a sensibilizar y organizar a los padres de familia para que, a través de su esfuerzo personal en labores de rehabilitación y mejoramiento de la escuela, contribuyan a crear en sus hijos, en la edad en que se inicia el desarrollo de sus facultades físicas e intelectuales, un claro sentido de solaridad social.

Es evidente que los problemas de los jardines de niños se encuentran en un nivel distinto a los de las guarderías. Aunque ambos grupos presentan carencias económicas, los problemas funcionales de los

jardines se encuentran ya en el nivel de la discusión científica y metodológica, mientras las guarderías no cuentan ni siquiera con el personal indispensable para emprender una acción educativa. Es necesario insistir en que el desarrollo de los niños atendidos por los dos tipos de recintos, tiene características iguales y en vez de aceptar la división originada en el terreno laboral, la educación de los niños menores de seis años ha de enfocarse unitariamente y no como dos problemas distintos.

En la guardería o en el jardín de niños se trata de un mismo elemento de valor social: los niños.

Por otro lado, aunque la S.E.P., recibe el mayor presupuesto entre las Secretarías de Estado, es útil hacer notar que sólo destina el 2% de ese presupuesto a la educación preescolar; es evidente, entonces, que el Plan Nacional de Educación en relación a los niños menores de seis años no rebasará su calidad de plan para convertirse en acciones.

BIBLIOGRAFIA

CITADA

- 1.- F. López Cámara. (recopilación de) "La Infancia y la Juventud en la planificación del desarrollo" Edit. Fondo de Cultura Económica. 1971
- 2.- J. Piaget. "A dónde va la educación" Edit. Teide, S.A. 1975.
- 3.- DIARIO OFICIAL del 13 de enero de 1977
- 4.- PLAN NACIONAL DE EDUCACION. - Secretaría de Educación Pública, Agosto de 1977.

BIBLIOGRAFIA

CONSULTADA

1. R.E. Barry, E.J.R. Heyward, V.R. Montesinosy C. Safilios R. "El niño y el joven motores del desarrollo" Edit. Paidós 1972.
- 2.- P. Latapí "Mitos y verdades de la educación mexicana" Edit. Centro de Estudios Educativos, A.C. 1973
- 3.- R.A. Kaufman "Planificación de sistemas educativos" Edit. Trillas 1977.
- 4.- R. Segovia "La politización del niño mexicano". El Colegio de México. 1975.
- 5.- E. Faure. "Aprender a ser" INFORME FAURE UNESCO 1977.

COMENTARIOS

FINALES

Este trabajo ha revelado dos grandes grupos de problemas. Por un lado, están aquellos que, en apariencia, requieren solamente para su solución de innovaciones técnicas y administrativas. Por el otro, están los problemas más graves, los que, incluso, determinan en gran medida a los del primer grupo. Estos problemas son los que provienen de la propia estructura socio-económica y política del país. Y, si consideramos a la falta de personal capacitado, a las carencias metodológicas o a la mala distribución de los recursos económicos en guarderías, como problemas ajenos a la posición del aparato de Estado frente a esta joven institución, la guardería, incurriremos en una actitud tecnocrática. (Se usa aquí el concepto de tecnocracia para referirse a las actitudes de los profesionales que aportan soluciones técnicas a un problema dado, sin considerar la participación de los involucrados, ni las implicaciones sociales y políticas del problema y de la solución que aportan).

En este caso, por tratarse de una institución social, vinculada al mundo laboral y a la educación infantil, resultaría ingenuo suponer que la guardería pueda sufrir transformaciones esenciales con el solo hecho de enriquecer sus recursos técnicos, humanos o económicos.

Retomando las palabras del Dr. Joaquín Cravioto (citadas en la página 85 de este trabajo):

... " es la consecuencia de un sistema social que, consciente o inconscientemente, restringe las oportunidades para recibir experiencias básicas en momentos cruciales de la vida".....

Es decir, la guardería infantil comparte, en la actualidad, con todo nuestro sistema educativo el carácter de elitista, represivo y deficiente.

El acceso a las guarderías infantiles para los niños de todas las clases sociales y de todas las zonas del país, es un derecho a conquistar.

Asimismo, el desarrollo cualitativo de las guarderías no será sino el producto de la toma de conciencia por parte de los trabajadores en relación al valor de sus hijos y de la capacidad de los profesionales para popularizar sus conocimientos.

En 1964, en Bellagio, Italia, se llevó a cabo una reunión a la que asistieron especialistas de todo el mundo. La reunión tuvo como objetivo estudiar la importancia que tiene el vincular las necesidades de la infancia a toda política de desarrollo. La reunión fue titulada "LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EN LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO". (1).

Algunos de los conceptos expuestos en aquella ocasión y que es útil citar aquí son los siguientes:

"Por planificar no debe entenderse un conjunto de planes y programas sino determinar un sistema de criterios, en este caso, relacionados a las necesidades básicas del niño y a las implicaciones

de atenderlas o desatenderlas" " el desarrollo es un proceso con aspectos económicos y sociales y no una combinación de dos formas diferentes de desarrollo"....." Los recursos humanos son esenciales para el desarrollo y los niños y los jóvenes representan la base de dichos recursos"...

"es mucho más difícil corregir lo que se desarrolla anormalmente en la infancia que capitalizar la sanapreparación en esta época del desarrollo humano; por lo tanto, las inversiones destinadas a la prevención de los males que afectan a los niños deben tener prioridad en la planeación". ..

...."La atención y educación infantil no deben estar a cargo de sectores separados sino integrados y coordinados en todo el sistema de planificación"...

...."Hasta ahora, el Estado de los países subdesarrollados ha ignorado, en la planificación, la importancia de los primeros años en toda la vida posterior del individuo."....

Aunque México es un país subdesarrollado, puede decirse que el Estado no ha ignorado la importancia de los primeros años en toda la vida posterior del individuo, al contrario, parece ser que ha sido tan consciente de que esos primeros años son determinantes, que se las ha arreglado para que desde la primera infancia, los individuos permanezcan en las condiciones necesarias para perpetuar una estructura socio-económica basada en las diferencias sociales.

Por eso nuestras guarderías son pocas y de mala calidad; por eso ni el INPI, ni la IMAN ni el ahora DIF han estado interesados en modificar radicalmente las condiciones de vida de la infancia campesina y proletaria.

Por eso nuestras guarderías están enclavadas en el terreno más hostil para su desarrollo, el terreno laboral.

La existencia de nuestras guarderías es principalmente el producto de la incipiente lucha sindical y su función consiste, fundamentalmente, en mediatizar las relaciones obrero - patronales.

¿Cuál es el quehacer del psicólogo frente a tal situación?

Puede afirmarse que, lo más importante es profundizar en el conocimiento de la situación actual. Después, es necesario confrontar nuestras herramientas teóricas y tecnológicas con las necesidades reales del problema, el cual no está circunscrito a las guarderías. La atención educativa de la primera infancia demanda acciones a nivel comunitario, en las zonas rurales y suburbanas; requiere también de la acción cultural con adultos, ya que la conciencia del valor del niño por parte de los trabajadores es definitiva para que sean ellos, los usuarios del servicio de guarderías, los que luchen por su desarrollo.

En el campo de la investigación hay también una tarea enorme para el psicólogo, pues como se expuso en la segunda parte de este trabajo, hace falta mucha información para generar programas psico-

pedagógicos específicos para nuestras guarderías y para resolver otros problemas técnicos como la capacitación del personal.

Si bien es cierto que disponemos de una gran cantidad de información relativa al desarrollo infantil, no sabemos con certeza para qué tipo de sociedad debemos preparar al niño, y en la búsqueda de esta definición el psicólogo tiene un compromiso.

"Todas las ideas correctas están sujetas a cambios debido al tiempo, al lugar y a las circunstancias. De no ser así se vuelven ideas metafísicas!"

Nieh Jung-Chen.
(Miembro del Comité Central del PC Chino).

BIBLIOGRAFIA CITADA

- 1.- F. López Cámara (recopilación de) "La Infancia y la Juventud en la Planificación del Desarrollo" Edit. Fondo de Cultura Económica. 1971

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- 1.- D. Barkin y N. R. Manitzas "Cuba, Camino Abierto" Edit. Siglo XXI. 1975.
- 2.- K.D. Weaver. "Educación Preescolar en la Unión Soviética" Edit. Paidós 1973.
- 3.- M. Levitas "Marxismo y Sociología de la Educación". Edit. Siglo XXI. 1977.
- 4.- L. Althoussen. "La Filosofía como arma de la Revolución" Edit. Siglo XXI 1974.
- 5.- J.O.J. Vanden Bossché. "Las escuelas comunitarias" Edit. Paidós. 1969
- 6.- P.Latapí "La socialización de la información mínima: un problema fundamental en la relación entre educación y desarrollo". (Ponencia). 38o. Congreso Mundial de la Federación

Internacional de Documentación.

México, D.F. 1976.

- 7.- P. Freire "Acción cultural para la libertad" Edit. Tierra Nueva 1975.
- 8.- M. Carnoy y J. Werthein "Cambio Económico Y Reforma Educativa en Cuba" Revista del Centro de Estudios Educativos. (México) Vol. VII. No. 1. 1977.